



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 17/1er.A/2º.P.Ord./ 2022/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

PRESIDE: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.
SECRETARIOS: DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles treinta de marzo del año dos mil veintidós**, para la celebración de la **sesión del miércoles seis del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, les informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticuatro Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramirez, Rubi Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Víctor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Díaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

Se justificó la inasistencia del Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se hizo constar la presencia a esta sesión de los alumnos de la Universidad de Oriente de Valladolid, Yucatán y a los integrantes del Consejo Estatal de la Juventud, a quienes se les dio una cordial bienvenida al Salón de Sesiones "Constituyentes de 1918".

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veintisiete minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio número V3/15011 suscrito por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 - b) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Cenotillo, Cuzamá, Motul, Peto, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Seyé, Tetiz, Tixkokob y Tizimin, Yucatán, con los que remiten su informe anual consolidado del ejercicio de los recursos públicos correspondientes al periodo de enero-diciembre de 2021.
 - c) Iniciativa para modificar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

2



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia del Protocolo de Actuación por Violencia Contra las Mujeres en el ámbito Educativo, signada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.
 - e) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Modifican y Adicionan diversos Artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.
 - f) Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley del Notariado y el Código Penal, ambos del estado de Yucatán, en Materia de Tarifa Social en Servicios Notariales y Delitos Derivados de la Función Notarial, signada por el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra y las Diputadas Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo.
 - g) Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XIV al Artículo 5 y Reforma el Artículo 6, ambos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores en el Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Carmen Guadalupe González Martín.
 - h) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 53 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en Materia de Semáforos Peatonales y Seguridad Vial, signada por el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres.
 - i) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, en la que se exhorta respetuosamente a los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados para que en el marco del estudio, análisis y discusión de la iniciativa de la Reforma Eléctrica y dentro del ámbito de sus atribuciones se tomen en consideración las características particulares del estado de Yucatán, para que no se vean afectadas las inversiones en la generación de energías limpias y renovables que actualmente se realizan en nuestro Estado. Asimismo, se remite el presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes, suscrita por el Diputado Erik José Rihani González.
 - j) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán; la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Materia de Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

- k) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se Modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Comisiones Permanentes.
- l) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán.
- m) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.
- n) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio número V3/15011 suscrito por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la que emite el "Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentran internas en los centros penitenciarios del país por la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por la SCJN". - DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

B) Oficios de los HH. Ayuntamientos de Cenotillo, Cuzamá, Motul, Peto, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Seyé, Tetz, Tixkokob y Tizimin, Yucatán, con los que remiten su informe anual consolidado del ejercicio de los recursos públicos correspondientes al periodo de enero-diciembre de 2021.- SE TURNARON A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa para modificar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada Maria Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Materia del Protocolo de Actuación por Violencia Contra las Mujeres en el ámbito Educativo, signada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Modifican y Adicionan diversos Artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA QUE EMITA SU OPINIÓN.

5

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley del Notariado y el Código Penal, ambos del estado de Yucatán, en Materia de Tarifa Social en Servicios Notariales y Delitos Derivados de la Función Notarial, signada por el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra y las Diputadas Karla Reyna Franco Blanco y Fabiola Loeza Novelo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona la Fracción XIV al Artículo 5 y Reforma el Artículo 6, ambos de la Ley para la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores en el Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Carmen Guadalupe González Martín.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA QUE EMITA SU OPINIÓN.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 53 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en Materia de Semáforos Peatonales y Seguridad Vial, signada por el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Segunda lectura de la Propuesta de Acuerdo, en la que se exhorta respetuosamente a los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados para que en el marco del estudio, análisis y discusión de la iniciativa de la Reforma Eléctrica y dentro del ámbito de sus atribuciones se tomen en consideración las características particulares del estado de Yucatán, para que no se

6

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

vean afectadas las inversiones en la generación de energías limpias y renovables que actualmente se realizan en nuestro Estado. Asimismo, se remite el presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes, suscrita por el Diputado Erik José Rihani González.

ACUERDO PRIMERO. Se exhorta respetuosamente los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados, para que en el marco del estudio, análisis y discusión de la iniciativa de la Reforma Eléctrica y dentro del ámbito de sus atribuciones, se tomen en consideración las características particulares del Estado de Yucatán, para que no se vean afectadas las inversiones en la generación de energías limpias y renovables, que actualmente se realizan en nuestro Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS Único.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán. **Dado en la sede del recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida Yucatán, México a los 9 días del mes de febrero del año 2021. DIPUTADO ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, la Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión la Propuesta de Acuerdo; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al o la que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y al o la que estuviere a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel.

Se le concedió el uso de la voz para hablar en contra, a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expresó: 'Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenos días a todos y saludando a todos los presentes y al público que nos escucha. En su libro Introducción a la Lógica Irving Copi y Carl Cohen, nos define lo que es una falacia señalando que es el tipo de argumento que puede parecer correcto, pero que mediante una revisión minuciosa, se prueba que no lo es; esto, señala que no es raro que se ejecuten intencionalmente para persuadir. Las falacias son de interés desde luego para la lógica, pero no solo para ello, sino también para la política, la retórica, el derecho, la ciencia, la religión, el periodismo, la mercadotecnia, cualquier área en donde la persuasión alcance relevancia. Y ese es el caso que nutre la argumentación

P.S.



IXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

que existe en la propuesta de punto de acuerdo que se propone, será puntual. Los hechos demuestran que las conductas falaces, han sido por cierto, características en algunas acciones de gobiernos panistas, a los que no les ha importado malgastar el dinero del pueblo. Destacaré ejemplos: en el año 2014, el ahora ex Presidente Vicente Fox, estableció el programa Enciclomedia, un programa que fue presumido hasta el cansancio, que supuestamente iba a ser la panacea para resolver los problemas educativos del país, que costó según se informó 23 mil 498 millones de pesos y que terminó en un rotundo fracaso, dentro de ese gasto, además la Auditoría Superior de la Federación, detectó irregularidades, que permiten pensar en un fraude que podría rebasar los 7 mil 950 millones de pesos, aproximadamente el 30 por ciento del costo. También como ejemplo de esos engaños, ya con Felipe Calderón como Presidente, es el caso de la coloquialmente, se conoce como el monumento a la corrupción, la Estela de la luz, que el 26 de enero del 2009 en un evento realizado en los jardines del Castillo de Chapultepec, en impresionante alarde, Calderón anunciaba para la conmemorativa, el Bicentenario del grito patrio por la independencia de México, la construcción de una obra majestuosa y conmemorativa a inaugurarse exactamente a los 200 años del llamado de Hidalgo, el 15 de septiembre del 2010 con un costo de 393 millones de pesos, pero fue inaugurado en enero del 2012, 15 meses después aun sin concluir en completo con respecto al proyecto aprobado. Originalmente su costo aumentó en más de 1 mil millones en circunstancias en que el aumento surgió una serie de conductas irregulares y de posibilidad fraudulenta. Recordaré también, como expresiones engañosas, falaces, la controvertida refinería en el estado de Hidalgo, en la que se gastaron más de 9 mil millones de pesos y solo se construyó un muro ocioso e inútil. En su discurso el Presidente Calderón prometía una nueva etapa para México, multitud de nuevos empleos, bien remunerados, inversiones atractivas para el mundo, de la refinería Bicentenario quedó la barda, una deuda y la conciencia del engaño. Reitero las falacias, se construyen intencionalmente para persuadir y son falacias las afirmaciones que se hacen respecto a que, en el Congreso de la Unión, se analiza una iniciativa de reforma eléctrica, la cual, de aprobarse en los términos originales significaría parar en seco los esfuerzos que en Yucatán se están realizando. En reciente reunión en Mérida, el Presidente Andrés Manuel López Obrador y el Gobernador Vila, abordaron la construcción de las plantas de generación de energía eléctrica de ciclo combinado, una en la capital yucateca y la otra en Valladolid y la ampliación del ducto Mayakan, para garantizar el abasto de gas natural, ambos proyectos avanzan y buscan contribuir en la disminución del costo de las tarifas eléctricas. Se reiteró, que se construirán las 2 plantas, la de Mérida con 499 mega watts de capacidad instalada y la de Valladolid de 20 mil mega watts con una inversión conjunta de 1 mil 216 millones de dólares aproximadamente, 25 mil millones de pesos y la generación de 8 mil 700 empleos, entre directos e indirectos, durante su

8

P.S.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

construcción y claro que con ello, se demuestra que eso no para los esfuerzos que se están realizando. Con la expansión del ducto Mayakan, el cual tendrá una capacidad de 450 millones de pies cúbicos diarios, llegará más gas natural al territorio, lo que ayudará a concretar tanto la necesidad como la petición de los yucatecos de tener tarifas eléctricas con menor costo, sobre ese tema y de acuerdo a lo que trataron Vila Dosal y López Obrador, se reiteró que la expansión del ducto se realizará con una nueva inversión en conjunto entre la Comisión Federal de Electricidad y la iniciativa privada. Sobre la demanda de gas natural en la región, se resaltó la importancia de disminuir el uso de combustibles líquidos para provocar menos contaminación en el medio ambiente, pero sobre todo, que los costos al público pueden bajar por lo que seguiremos trabajando coordinadamente para atender esta petición de los yucatecos. ¿Esto es parar en seco los esfuerzos que en Yucatán se están realizando?, será cinco veces más de producción energética que la producida por las 5 plantas existentes de energías renovables, argumentadas en la propuesta de acuerdo. Existe también en la propuesta y lo digo con todo respeto, lo que se conoce como Falacia Ad Ignorantiam, pues no basa su argumento en el conocimiento, sino en la falta de conocimiento, se habla de condiciones geográficas y orográficas que en complementación inquisidora requerían respuestas sobre la existencia de ríos en Yucatán, como si de ello dependiera el suministro de energías limpias en el Estado. Al respecto, es importante saber que el Sistema Eléctrico Nacional, es uno de los mayores y más complejos del mundo, es un sistema integrado que cada servicio a 128 millones de mexicanos que habitan en 2 millones de kilómetros cuadrados y que ha alcanzado el 98.7 por ciento de cobertura del servicio, en el cual, la Comisión Federal de Electricidad que es empresa del pueblo de México, es dueña de las líneas de transmisión y distribuye en todo el territorio y la energía de cualquier tipo que se produce, haciendo posible que la energía que se produce en cualquier lugar del país, puede llevar a cualquier punto del mismo a excepción de la península de Baja California que tiene sus propios medios de transmisión y distribución, casi toda de la Comisión Federal de Electricidad, pero aislados del resto. Actualmente, el total de energía que se produce en México se distribuye en una producción de energía, en donde el 100 que se genera la producción limpia es del 27 por ciento y la energía fósil del 73 por ciento. En ello es muy importante hacer notar que de la energía que produce la Comisión Federal de Electricidad, es limpia y el 39 por ciento y fósil el 61 por ciento, en contraste con la que producen las empresas privadas de las que la energía limpia que producen, corresponden el 20 por ciento y 80 por ciento energías fósiles, haciéndose notar que de la energía total que produce la Comisión Federal de Electricidad, el 26 por ciento es hidráulica y desde luego no contaminante, limpia y renovable, considerando además de que esta, es una subutilización productiva cercana al 50 por ciento de la capacidad instalada, en limitación establecido bajo el esquema que la reforma del 2013 estableció. En México,

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

lo sabemos hay un notable potencial para el crecimiento de las energías renovables, ya presentes en el país como la hidráulica, eólica y solar geotérmica. al caso mencionaré, que uno de los proyectos más ambiciosos de producción de energías limpias es el que se desarrolla, es el proyecto central, fotovoltaico, del Puerto Peñasco, Sonora, que incluye un sistema de almacenamiento de baterías que última generación inversión con la red de interconexión con el Sistema Eléctrico Nacional con capacidad para llevar la energía a cualquier espacio geográfico del país. Hago un paréntesis para pedirle a la Presidenta el permiso para quitarme el cubre bocas, ya que se están empañando mis lentes... (la Presidenta concedió el permiso solicitado) ..muchas gracias. Adicionalmente, es relevante mencionar que recientemente el Gobierno Federal anunció un convenio con la empresa canadiense HidroQuebec para modernizar 60 plantas hidroeléctricas en el país, aumentar la producción de energía y reducir el costo del servicio de luz en los hogares, reiterándose que en gran medida la reforma de Peña Nieto, aprobada por el PRI y el PAN, moches de por medio, las limitó en su capacidad productiva en casi un 50 por ciento actualmente, ahora se establece un nuevo modelo, proyectándose inversión capaz de duplicar su producción y todo ello de energías limpias y renovables, junto a lo anterior, se consideran 13 proyectos de producción eólica solar adicionales todas de la Comisión Federal de Electricidad y a integrarse al Sistema Eléctrico Nacional. Es también falacia el afirmar que se estaría poniendo un jaque en las inversiones ya instaladas en nuestro estado y poniendo en duda las perspectivas de crecimiento para el sector de energías renovables. En este tenor mencionaré que a la fecha más de 40 proyectos han sido propuestos para instalarse en los 3 estados de la península, en los cuales alrededor de 30 aterrizarían en el estado de Yucatán, donde hay 5 de estos proyectos en operación, 3 eólicos y 2 fotovoltaicos, en estos casos, esto lo destacó la generación eléctrica no favorece, ni provee de energía a la población local, favorece a las empresas y son notorios los problemas por la tenencia y el usufructo de la tierra. Los enfrentamientos al interior de los ejidos y las comunidades rurales e indígenas, así como los impactos ambientales a la biodiversidad y al equilibrio ecológico. No se cancelar inversiones, ni proyectos, se pretende modificar el modelo subsidiado de beneficios abusivos de las empresas que cuentan al público que como consecuencia de una legislación a modo, pretendían desaparecer la empresa patrimonio de los mexicanos, con un modelo mafioso y bien estructurado para excederse en la posibilidad de utilidad, mercantilizada a favor de los privados, pues el tema de España lo ejemplifica. No es descubrir el hilo negro, ni el agua tibia, el entender que las empresas privadas tienen como fin utilidades y la empresa del estado persigue un beneficio social. Con la reforma que se propone y a discutir en el Congreso Federal, se quiere romper la simétrica condición excesiva de ventajas y ganancias de los empresarios a costa de la empresa estatal, patrimonio de todos los mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad. Es falso además, que se

10



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

estarían eliminando la entrega de los certificados de energías limpias que se otorgan a las empresas privadas, generadoras de energías renovables y que funciona con un gran incentivo para su generación. A principios del 2018, aun con Peña Nieto en la presidencia, se implementaron los certificados de energías limpias, otorgados solo a los generadores de centrales que entraron en operación después de agosto del 2014. Con esta restricción se dejó fuera a las centrales hidroeléctricas de geo termoeléctrica, nucleoelectrica, fotovoltaica y eólicas que tiene la Comisión Federal de Electricidad. La Comisión Federal de Electricidad fue excluida del programa a pesar de generar el 56 por ciento de la energía limpia del país y no puede participar en las subastas diarias de energías con sus centrales existentes. Los certificados de energías limpias del modelo actual y la normatividad existen y han costado 6 mil 159 millones de pesos a la Comisión Federal de Electricidad, que se reparten a 335 centrales privadas, además de todos los recursos que ya le transfiere la Comisión que a lo largo de 20 años costarán 100 mil millones de pesos, dinero de los mexicanos que se trasladarán a centrales particulares y extranjeras. El gran potencial eólico y solar identificado por la Secretaría de Energía en la región son los argumentos oficiales para justificar la expresión de proyectos eólicos y fotovoltaicos en la península dentro del plan de transición energética promovido por la pasada administración. Sin embargo, su modelo de implementación incrementa la vulnerabilidad territorial de la península y no contempla un modelo integral de transición energética, solo busca que mediante mega proyectos privados se expanda la generación de energía para el beneficio de los grandes consumidores. Los mega proyectos privados de energía renovable, han sido emblemas de una transición energética centrada en hacer buenos negocios y alejada de una visión integral sostenible en el imaginario colectivo, la transición energética, lleva a la asociación inmediata con el uso de tecnologías menos contaminantes y más amigables con el planeta, si bien, la vocación original de las energías renovables es la necesidad de construir un futuro sostenible, su materialización en México, ha estado sometida a la fuerte presión del interés económico, posición que sustentan los grupos conservadores enquistados entre los Partidos Políticos que apoyarán el modelo neoliberal. Recientemente, la Secretaria de Energía Rocío Nahle, en una entrevista radiofónica, decía: 'no es que estemos en contra de los privados, estamos haciendo un ordenamiento de los privados'. La historia, maestra de la vida, muestra que como ahora hay patriotas que defienden lo que en justicia es nuestro y hay quienes están dispuestos a entregar nuestro patrimonio para obtener beneficios personales o pensando que las leyes del mercado tienen mayor jerarquía que los principios constitucionales. Tenemos pendiente el rescate de la energía eléctrica, en eso están el pueblo y el Gobierno Federal, ahí las razones para nuestro voto en contra de la propuesta de acuerdo. Es cuanto'.

11



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

No habiéndose inscrito otro Diputado o Diputada para la discusión; **se sometió a votación el Acuerdo, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Se le cedió el uso de la palabra desde su curul al **Diputado Eduardo Sobrino Sierra**, con el objeto de: "Yo voy a dar una opinión en contra del punto de acuerdo".

En ese tenor, al **Diputado Eduardo Sobrino sierra**, se le otorgó el uso de la tribuna, manifestando: "Yo lo primero que preguntaría, con el permiso de la Mesa Directiva, es ¿quiénes ya leyeron realmente la iniciativa, realmente quiénes la leyeron? No dudo que ya lo hayan hecho, no lo dudo, ¿verdad?, yo ya la leí, varias veces, ya la revisé. Quiero decirles que los Diputados Federales en su momento, votamos en contra de la Ley que propuso el gobierno federal anterior que dio lugar a cómo está funcionando actualmente la industria eléctrica en el país. Porque lo revisamos, a mí me tocó hacer un posicionamiento de nuestros Diputados Federales y era un descarado y gran fraude, lo que se propuso en ese momento y efectivamente, eso fue, eso sigue siendo, porque sigue vigente. Se desmembró toda la Comisión Federal de Electricidad, se desbarató, se destruyó, se crearon instituciones alternas para que la Comisión Federal no organizara, no centralizara el funcionamiento de la producción de energía eléctrica, ¿sí? Le entregaron a la iniciativa privada la compra-venta de energías y la importación de energía eléctrica dejando, pagándole precios, los precios más altos, de último, si quedaba, se le compraba a la Comisión Federal. Se permitió que se utilizarán los conductos de distribución de la Comisión sin costo alguno para la iniciativa privada. Se creó una institución privada también, para suministrar la energía eléctrica a los monopolios, entre ellos OXXOs, a Bimbo y otros, a precios subsidiados, como está hasta ahorita y con..., sacudiendo el petate del muerto se dice que la iniciativa actual quiere dañar la producción de energías limpias, ¡falso!, e incluso la propuesta incrementa la producción de la iniciativa privada, no la disminuye, propone que se incremente. Lo que le quita es el control, lo que busca es centralizar de nuevo, ¿verdad?, lo que busca es evitar que se desvien más de 500 mil millones de pesos que provocó el acuerdo del gobierno anterior y yo estoy de acuerdo y yo no estoy de acuerdo que se siga subsidiando y desviando esos recursos, mejor que se utilice para el desarrollo del país, ¿verdad? Yo lo que propongo que se revise con cuidado, que se lea, que lo discutamos, porque esa iniciativa de que un punto de acuerdo, porque las energías limpias ¡es falso!, lean la iniciativa, ¡es falso!, no se está proponiendo dañar la producción de energías limpias, por eso no estoy de acuerdo, por eso pregunto ¿ya lo leyeron?, o solo les hicieron un punto de acuerdo y lo están leyendo,

12

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

con todo respeto Diputado. Yo afortunadamente no tengo quien me diga que diga, esto lo acabo de hacer, miren, porque yo sí, ya lei a detalle y estudié la iniciativa, por eso estoy en contra. Con todo respeto los invito a que lo discutamos, yo no sé si lo van aprobar en México, en el Senado, en la Cámara, no lo sé, lo que sí sé, es que ojalá y se logre evitar que se sigan desviando tantos miles de millones de pesos en contra de los intereses del pueblo mexicano. Es cuanto señores Diputados”.

Solicitó el uso de la voz el **Diputado Erik José Rihani González**, con el objeto de: “Hablar a favor del punto de acuerdo”.

En consecuencia, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Erik José Rihani González**, manifestando: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Me da mucho gusto el uso del diccionario y que pues, lo revisen vez con vez, es bueno para todos irnos letrando el uso de palabras rebuscadas, pues siempre es bueno para enriquecer el léxico, pero, la distracción de un tema utilizando otros que probablemente pueden ser vecinos o cercanos, pero que no son el tema, también es una forma de engaño. Hoy en esta segunda lectura de un punto de acuerdo, no se ataca a una reforma eléctrica, habla de que Yucatán, es diferente y todos los yucatecos lo sabemos, hemos crecido y sabemos que nos distinguimos del resto del país, en nuestro comportamiento, en nuestra forma de vida, ¿por qué?, porque geográficamente hasta nos dicen, la hermana República de Yucatán, hemos estado aislados del centro del país y no solo por la distancia. Yo no vengo a decirles, ni convencerles de que voten a favor o en contra de la reforma eléctrica, yo vengo con este punto de acuerdo, a pedir que nos tomen en cuenta, que somos diferentes, nuestra geografía es diferente, no tenemos refinерías en Yucatán, no tenemos producción de hidrocarburos en Yucatán, no tenemos empresas que puedan producir energías limpias que nos ayuden a..., sí, como ciertamente las presas son la energía mejor limpia de mejor uso, lo que tenemos son vientos privilegiados, irradiación solar privilegiada. En Yucatán, desde su crecimiento nos vimos forzados a generalizar, generar nuestra propia galletera, porque las galleteras del centro del país no llegaban, nos vimos forzados a tener nuestros refrescos, porque los de gran distribución del centro del país, no llegaban. Hoy, los yucatecos hemos aprendido hacer con lo que nos toca, hemos aprendido que si tenemos limones hacemos limonada, yo lo que vengo a visualizar el día de hoy, no es lo productivo o lo improductivo de una reforma eléctrica, vengo a puntualizar que Yucatán es distinto, que los yucatecos queremos trabajar y que vamos a trabajar con lo que tenemos, lo que pido, es que no nos lo impidan, que nos den la oportunidad de que esto, que es la generación de energía que es una desventaja de muchos años en Yucatán, se vuelva una ventaja competitiva, atractiva para la inversión y de bienestar social para nuestras familias y para el futuro, no es polémica, es una realidad. Los



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

invito a que lo tomen como es, no lo saquen de contexto solo por buscar agradar a algunas personas. Los invito que trabajemos juntos, que busquemos un mejor Yucatán. Es cuanto".

Continuando con el trámite, la Presidenta **sometió a votación el Acuerdo, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó que el resultado de la votación fue de 19 votos a favor y 5 votos en contra; siendo aprobado por mayoría el Acuerdo.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán; la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Fiscalía General del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Artículo primero. Se deroga el último párrafo del artículo 7, se recorre y se reforma la fracción XIV para pasar a ser la XV y se adiciona la fracción XIV del artículo 22, y se reforma el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán para quedar como sigue: **Artículo 7.** Se deroga **Artículo 22.** **I a la XIII.** ... **XIV.** Proporcionar las medidas de ayuda, asistencia y atención por sí misma, o en coordinación con otras instituciones competentes; así como garantizar la reparación integral a las víctimas del delito de tortura en los términos previstos en la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. **XV.** Las demás que establezcan esta ley; el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento y el estatuto orgánico. **Artículo 33.** El programa especial guardará congruencia con los instrumentos internacionales de protección de las víctimas, las disposiciones legales federales en la materia y las establecidas en esta ley e integrará un apartado de atención a víctimas de tortura, con especial atención a las víctimas de tortura que se encuentren privadas de su libertad. **Artículo segundo.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 bis; se adiciona el artículo 107 bis, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 111 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 58 Bis.** Asimismo, cuando le sea solicitado, deberá prestar los servicios de peritos oficiales o independientes acreditados en la especialidad médica y psicológica, a fin de documentar los signos físicos o psicológicos que presente la víctima y el grado en que dichos hallazgos médicos y psicológicos se correlacionen con la comisión de actos de tortura, bajo los estándares previstos en el Protocolo de Estambul y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. **Artículo 107 bis.** Obligación de permitir las supervisiones Las autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal deberán brindar el acceso inmediato a visitadores de la Comisión, a los lugares de privación de la libertad para que realicen acciones de inspección y supervisión en cumplimiento de sus obligaciones. **Artículo 111.** En el caso de tener conocimiento de conductas constitutivas de tortura y actos crueles inhumanos o degradantes denunciará inmediatamente ante las instancias competentes y procurará que se garanticen los derechos de la víctima. **Artículo tercero.** Se adiciona la fracción XII al artículo 26 y se reforma el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar como sigue: **Artículo 26.** **I a la XI.** ... **XII.** Implementar programas y acciones para prevenir y fortalecer el combate de los delitos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, dando cumplimiento al título quinto "De la Prevención de los Delitos" de la Ley General para Prevenir,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX II LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. **Artículo 31.** Adicionalmente, los integrantes de las instituciones policiales tendrán las obligaciones específicas establecidas en el artículo 41 de la ley general y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. **Artículo cuarto.** Se adiciona el artículo 11 quáter de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 11 Quáter.** La Vicefiscalía Especializada en Delitos de Tortura y Actos Crueles, Inhumanos y Degradantes es la Unidad Administrativa Especializada en Delitos de Tortura y Actos Crueles, Inhumanos y Degradantes, Órgano de la Fiscalía General del Estado que cuenta con autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos de tortura y actos crueles inhumanos y degradantes. La Unidad Administrativa Especializada en Delitos de Tortura y Actos Crueles Inhumanos y Degradantes, contará con el personal indispensable y debidamente capacitado para el debido cumplimiento de sus funciones. La competencia, las obligaciones y facultades de la Unidad a la que hace referencia el párrafo anterior se regirá por lo previsto en esta ley y en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. **Artículo quinto.** Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la actual para pasar a ser fracción IX todas al artículo 7-B de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 7-B.** ... I a la VI. ... **VII.-** Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinan los hábitos, costumbres y actitudes, relacionados con la salud y el uso de los servicios que se proporcionen para su protección; **VIII.-** Implementar un programa encaminado a la prevención de la tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes; y en caso de presumir que una persona ha sido víctima de la tortura lo hará del conocimiento de las autoridades competentes; y **IX.** Contribuir en la consecución de los fines previstos en la Ley de Prevención. **Transitorios Entrada en vigor. Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado. **Derogación expresa. Artículo Segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto. **DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. PRESIDENTE: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA. VICEPRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL. SECRETARIO: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA. SECRETARIA: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VOCAL: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES. VOCAL: DIP. JAZMÍN YANELI**

16 PS. [Signature]



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**VILLANUEVA MOO. VOCAL: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.
VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.**

Al término de la lectura del decreto, la Presidenta dijo: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, concretándose un gran avance para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de acuerdo a las exigencias del tamiz de los tribunales internacionales y de la nación mexicana. En tal razón, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados o Diputadas que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le cedió el uso de la tribuna para hablar a favor a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expuso: "Presidenta de la Mesa Directiva. Buenos días. A todos los Diputados y Diputadas y a todos los que aún están aquí presentes. A los medios de comunicación. A quienes integramos la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, se nos presentó dentro de sus trabajos intención formal de dictamen de la iniciativa de proyecto de decreto que reforma y adicionan diversos Artículos de Ley de Víctimas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos, Ley del sistema de Seguridad Pública, Ley de la Fiscalía General y la Ley de Salud, todas del estado de Yucatán, en materia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

suscrito por los Diputados integrantes de la fracción legislativa Partido Revolucionario Institucional. Se nos entregó para análisis, discusión y votación del mismo, en diseño de trabajo que hemos aprobado en sesiones previas, la iniciativa en comento y próxima a votarse. Son cuatro marcos legislativos singulares, Leyes que regulan diferentes aspectos de nuestra esfera jurídica estatal a la que entendi como amplia e importante. De los trabajos y dictamen, considero pertinente mencionar que vi personalmente con simpatía la iniciativa y por ello senti que requería un análisis responsable y cuidadoso. Mis intervenciones en Comisión, se han hecho en ese sentido y creo que es oportuno mencionar que aprecio de posibilidades serias y responsables que la enriquezca de la pluralidad política en esta Cámara que puede permitir. Desde luego votaré a favor, posiblemente y positivamente el dictamen lo valoro adecuado y seguiré insistiendo, pues aún en entornos de reconocidas diferencias, creo en la necesidad de tomar con seriedad la encomienda que el pueblo nos dio y en tal consideración, ser responsables con los tiempos que las lógicas de estudio de las iniciativas merecen. Esta iniciativa es sumamente importante, así que los invitamos a que estemos todos a favor, ya que nuestro Estado así lo requiere, necesitamos que nuestro Estado siga manteniéndose, pues en son positivo, como lo hemos estado haciendo, aunque hemos tenido y ustedes lo han escuchado, todo lo que ha pasado en nuestro Estado en casos de tortura, entonces tenemos que poner el ejemplo desde ahora. Es cuanto".

Seguidamente, se le otorgó el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputados, distinguidos representantes de los medios de comunicación, estimado público presente, muy buenos días tengan todos y todas. Este Honorable Congreso del Estado de Yucatán, tiene la obligación de cumplir con los más altos estándares de respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos, cuestionando esquemas previstos en las normas, analizando su viabilidad y la observancia de los criterios de racionalidad lingüística, jurídico formal, teleológica, programática y ética, pues a través de estos la norma mantiene la unidad entre los sujetos a que se refiere los fines y los medios, pero sobre todo, la coherencia que en su contenido permita atender con prontitud y eficacia la solución de los problemas sociales. El dictamen que en este momento se presenta a su consideración, es fruto del estudio y análisis serio y profesional de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública con el conocimiento de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de este mismo Poder Legislativo, cuidando de manera especial la constitucionalidad del proyecto de decreto que se presenta, teniendo como antecedentes una iniciativa motivada a raíz de los lamentables hechos acontecidos en la persona del joven Eduardo Ravelo, que desde el ámbito no jurisdiccional, culminó en una recomendación dirigida a la Fiscalía

 18

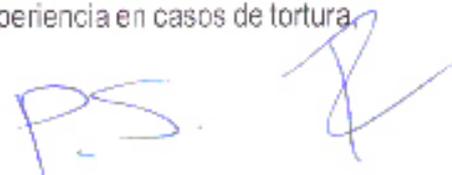


LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

General del Estado y al Ayuntamiento de Mérida por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por violaciones graves a los derechos humanos ante la retención ilegal y uso excesivo de la fuerza, que derivó en tortura en contra del joven y presumiblemente tuvo como consecuencia su fallecimiento. Un decreto legislativo previo, realizado con anterioridad al que hoy presentamos a su consideración, pretendió la armonización de la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y tratos y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; sin embargo, éste no distribuyó de forma adecuada las competencias en los entes públicos de forma integral y congruente, generando discrepancias y omisiones en su observancia, razón por la cual, la fracción legislativa del PRI, presentó la iniciativa estudiada en Comisiones en el mes de septiembre de 2021. Es preciso señalar, que organismos internacionales y nacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Quinto Informe de Seguimiento de Recomendaciones formuladas a nuestro país, correspondiente al año 2020 y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su informe sobre situación de derechos humanos en México de 2021, han emitido observaciones puntuales en el tema procurando salvaguardar la dignidad humana. Es por ello, que con el voto a favor de este dictamen, reformaremos el sistema jurídico estatal con un enfoque en la prevención, atención, investigación y en su caso, sanción de los actos que constituyan tortura, tratos inhumanos, crueles y degradantes en Yucatán, ampliando los esquemas que fortalezcan el funcionamiento de las instituciones públicas. En ese sentido, en el decreto propuesto, Primero.- se distribuyen competencias de forma específica entre las autoridades, modificando las remisiones que con anterioridad atribuyan indebidamente el cumplimiento de la Ley General, únicamente a la Comisión Estatal de Víctimas. Segundo.- Se fortalecen las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de la Atención a Víctimas, para proporcionar medidas de ayuda, asistencia y atención, así como de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas de tortura. Tercero.- Se actualiza el contenido del Programa Especial de Atención a Víctimas, incluyendo un apartado de atención a víctimas de tortura, con especial atención a las que se encuentran privadas de su libertad, ambas en la Ley de Víctimas del Estado. Cuarto.- Se amplían las atribuciones del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para implementar programas y acciones para prevenir y fortalecer el combate de los delitos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Quinto.- Se adicionan facultades a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, para que pueda acceder en forma inmediata a lugares en donde se encuentren personas privadas de la libertad para la realización de tareas de supervisión y dar cuenta de posibles violaciones a derechos humanos. Sexto.- Se establece a la CODHEY, la obligación de prestar servicios de peritos oficiales o independientes acreditados en la especialidad médica y psicológica, con perspectiva de derechos humanos y experiencia en casos de tortura.

 19





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

tratos crueles, inhumanos y degradantes bajo los estándares previstos en el Protocolo de Estambul. Séptimo.- Se crea la Vicefiscalía Especializada en Delitos de Tortura y Actos Crueles, Inhumanos y Degradantes en la Fiscalía General del Estado. Octavo.- Se dota de competencias a la Secretaría de Salud para la realización de actos preventivos e identificación de posibles casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, a través de un programa encaminado a su prevención. Noveno.- Las instituciones policíacas contarán con obligaciones específicas establecidas en la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Con las presentes reformas se concreta un gran avance para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo cual es imprescindible en este momento histórico de acuerdo a las exigencias de los tribunales internacionales y de la nación mexicana. La seguridad de la que gozamos en Yucatán, es un bien que es responsabilidad de todos preservar, nuestro reconocimiento a los elementos de las fuerzas de seguridad que con su trabajo diario, contribuyen a lograrlo. Exigimos toda la fuerza del estado a quienes realizan actos delictivos que amenazan nuestra seguridad y de igual manera, con el mismo énfasis exigimos el respeto a los derechos de los ciudadanos que cumplen con la ley y todos los días trabajan para sacar adelante a sus familias, lo primero, no justifica la ausencia de lo segundo. Compañeras y compañeros Diputados, les invito a otorgar el voto a favor del presente dictamen, es imprescindible que desde el Congreso del Estado, actuemos con decisión para garantizar la no repetición de los actos de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, garantizar la investigación en su caso y garantizar su sanción con todo el peso de la Ley, a quien la realice, a fin de lograr su erradicación en el estado de Yucatán. Muchas gracias. Es cuanto".

No habiendo más participaciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad el Dictamen.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen en lo particular, en forma nominal**, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó que el resultado de la votación fue de 24 votos a favor; **siendo aprobado por unanimidad el Dictamen por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos de la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán; la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en Materia de Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se Modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Comisiones Permanentes.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

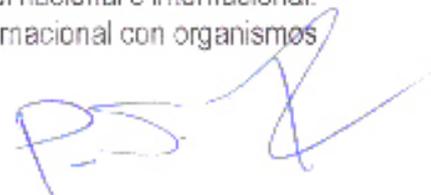
Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

D E C R E T O Por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de comisiones permanentes. **Artículo Único.-** Se deroga el inciso h) de la fracción V; se modifica la denominación de la fracción XVI para pasar a ser Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, adicionándose los incisos e), f) y g); se adiciona la fracción XVII de Turismo y Promoción Internacional; se adiciona la fracción XVIII de Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y se recorre el último párrafo, todo del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 43.- I.- a la IV.- ... V.- DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO.** Tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar, sobre los asuntos relacionados con el crecimiento económico del Estado a través del comercio, la industria y el empleo, en lo referente a: **a)** a la g)... **h)** Se deroga. **VI.- a la XV.- ... XVI.- JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** Tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar, sobre los asuntos relacionados con: **a)** a la d) ... **e)** La promoción ante las instancias correspondientes, Instituciones, Organismos Públicos y Privados, Estatales o Nacionales, de la participación de la juventud en la vida social, política, económica y cultural de la entidad, con el fin de procurar desarrollo integral; **f)** La gestión de asuntos, demandas, opiniones y propuestas de la juventud, así como la atención integral de los problemas que le son propios, y **g)** Lo referente a medidas para la prevención, atención y erradicación de la farmacodependencia y las adicciones entre jóvenes. **XVII.- TURISMO Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL.** Tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre las iniciativas relacionadas con el turismo, así como de los asuntos en materia de promoción internacional del Estado vinculadas con el mismo, para lo cual conocerá todo lo relativo a: **a)** Los criterios de coordinación en la entidad que repercutan en asuntos de la materia. **b)** El desarrollo de los proyectos turísticos, su impacto económico y social en la entidad. **c)** El crecimiento económico y social a través de mecanismos turísticos. **d)** Los problemas en el sector a fin de plantear soluciones. **e)** Impulsar las acciones turísticas mediante la coordinación de las autoridades involucradas en el mismo. **f)** El impulso, fortalecimiento y preservación de la actividad turística, sin detrimento del ambiente, imagen urbana o derechos humanos. **g)** El incremento o mejora en la calidad de las actividades de servicios turísticos en el Estado, así como las bases normativas para la regulación de rutas, recorridos y exhibiciones turísticas de competencia estatal y el impulso desde el ámbito municipal; así como el conocimiento sobre la promoción del legado histórico, riqueza gastronómica y lugares turísticos. **h)** El fortalecimiento de la difusión nacional e internacional de los destinos turísticos del estado. **i)** El establecimiento de estrategias o mecanismos para ampliar y consolidar las ventajas competitivas en materia turística y comercial del estado a nivel nacional e internacional. **j)** El impulso de instrumentos de cooperación nacional e internacional con organismos





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LX II LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

del sector turístico que permitan el crecimiento económico y social del Estado. **k)** Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de convenios y tratados internacionales signados por el Ejecutivo Federal en los que tenga intervención el Estado de Yucatán. **l)** Coadyuvar con las demás comisiones del Congreso cuyos asuntos sean o puedan llegar a ser de carácter internacional, y **m)** Las demás que por conducto de la Mesa Directiva del Congreso del Estado le sean turnados. **XVIII.- DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, la cual tendrá por objeto estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con las reformas a las leyes en esta materia, para lo cual conocerá todo lo relativo a: **a)** A los mecanismos de garantía de los derechos de las personas con discapacidad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados, convenciones e instrumentos internacionales en la materia. **b)** Acciones legislativas en favor de la inclusión social, política, económica de las personas con discapacidad en el marco de legislación y de las políticas públicas. **c)** Medidas que promuevan, garanticen, protejan y respeten la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad. **d)** La participación de las personas con discapacidad, sus familias, personas físicas o morales y las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea su atención o la promoción de sus derechos, cuando se analice la legislación referente a sus derechos. **e)** El desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma. **f)** Fomentar la integración social de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus derechos civiles y políticos. **g)** El pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. **h)** Impulsar la adopción de acciones afirmativas de las personas con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural. **i)** Promover los derechos de la niñez. **j)** Los asuntos relacionados con adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad. **k)** Todos los asuntos relacionados a los derechos del adulto mayor. **l)** Cuestiones que se refieran a los pueblos originarios y afrodescendientes. **m)** Atender el desarrollo social integrando a todos los grupos, comunidades y personas atendiendo a quienes requieran la asistencia del Estado. **n)** Promover el desarrollo Humano de cada persona o comunidad valorando sus particularidades y contexto donde se desenvuelve, y **ñ)** Las demás que por conducto de la Mesa Directiva del Congreso del Estado le sean turnados. Los asuntos que no estén descritos en las fracciones que anteceden, pero que guardan relación con los temas de competencia de las Comisiones, serán turnados para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión correspondiente. **Transitorios Entrada en Vigor. Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Integración. Artículo segundo.** Los integrantes de las actuales Comisiones especiales de Turismo y, la de Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en



P.S. [Firma manuscrita]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Situación de Vulnerabilidad, pasarán a integrar las Comisiones Permanentes de Turismo y Promoción Internacional que se adiciona en este Decreto mediante la fracción XVII del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; y la de Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad que se adiciona en este Decreto mediante la fracción XVIII del artículo 43 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, quienes durarán en sus funciones todo el periodo constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán. **Abrogación. Artículo tercero.** Se abroga el Acuerdo de fecha 13 de marzo del año 2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 19 de marzo de 2019, mediante el cual, se crearon entre otras, las Comisiones Especiales de Turismo y la de Desarrollo Humano e Inclusión de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad. **Continuación de asuntos pendientes. Artículo cuarto.** Los asuntos pendientes de resolución que les fueron turnadas a las Comisiones especiales que se abrogan y las que les sean turnadas hasta el momento de la entrada en vigor de este decreto, continuarán con los trámites respectivos, en las nuevas comisiones permanentes según corresponda. **Cláusula derogatoria. Artículo quinto.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Decreto. **DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA. SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.**

Finalizada la lectura del decreto, la Presidenta señaló: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen, contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en materia de Comisiones Permanentes, cambios que robustecen las competencias respecto a temas por demás imprescindibles para el estudio y análisis de los asuntos que sean puestos en consideración de la Legislatura local. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvase manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le cedió el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: “Con la venia de la Mesa Directiva. Soberanía. A los medios de comunicación. Público que nos acompaña. Celebro que estas Comisiones, se hayan convertido de carácter permanente, porque esto garantiza que vamos a poder generar materia legislativa que regule y que permita que la convivencia y el desarrollo de los detonantes humanos y económicos, tengan un sustento jurídico y eso brinda la viabilidad para generar un estado de derecho, desde el más humilde ciudadano, hasta el más próspero empresario. Sin embargo, es importante recalcar que esta iniciativa que presentamos casi a inicio de esta Legislatura, en materia de turismo y en materia de juventud, tener un sustento y un estudio jurídico muy avocado. Les recuerdo que toda disposición que aquí aprobamos causa dos efectos: primero, regulación y segundo, presupuesto; por tanto, haber imputado a esta Secretaría de Turismo la promoción internacional en las Fracciones Sextas que se le están adicionando, habla de coadyuvar a la difusión, promoción, ejecución de convenios, tratados internacionales y esto, eminentemente pertenece únicamente a las políticas públicas que dictamine el Poder Ejecutivo; por tanto, hay una transgresión en las esferas. Celebramos que se haya sido escuchada la solicitud de la Fracción Parlamentaria de MORENA en volver permanentes estas Comisiones, nos hubiese gustado que hubiéramos trabajado más en materia de juventud, porque la juventud junto con la niñez y junto con la tercera edad, seguramente merecen una Comisión especial para que podamos atender estos casos. Respeto mucho la visión en cuanto a querer conjuntar a la juventud en materia deportiva; sin embargo, en materia de regulación política y de litis, creo que quedamos cortos. Es cuanto”.

25



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen por el que se Modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Comisiones Permanentes**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán. **Artículo Único.** Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán, aprobado el día 14 de mayo de 2000, y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 16 de mayo de 2000 mediante el decreto número 263. **Transitorio Artículo Único. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno de Estado de Yucatán. **DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO**

26



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

Al concluir la lectura del decreto, la Presidenta dijo: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen, contiene el decreto por el que se abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán, misma que no agravia, ni vulnera el desarrollo, ni la eficiencia de las potestades municipales y que contribuye a una organización plena y eficaz del ayuntamiento a través de una administración acorde a sus necesidades. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se abroga la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzán, Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022 Artículo Único. Se reforma el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos: Artículo 13.- El impuesto predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa: Por predios urbanos y rústicos con o sin construcción

Límite inferior del valor catastral	Límite superior del Valor catastral	Tasa	Factor para aplicar al excedente del límite inferior
0.01	2,000.00	100% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
2,000.01	4,000.00	120% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
4,000.01	6,000.00	140% de 1.06 Unidades de medida y actualización (UMA) vigente	0
6,000.01	8,000.00	160% de 1.06 Unidades de	0

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

		medida y actualización (UMA) vigente
8,000.01	10,000.00	180% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
10,000.01	15,000.00	200% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
15,000.01	20,000.00	220% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
20,000.01	30,000.00	300% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
30,000.01	40,000.00	360% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
40,000.01	50,000.00	400% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
50,000.01	100,000.00	600% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente
100,000.01	En adelante	900% de 1.06 Unidades de 0 medida y actualización (UMA) vigente

Impuesto predial rústico \$ 4.00 por hectárea A la cantidad que exceda del límite inferior le será aplicado el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva. Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales. Los pagos de este impuesto que correspondan a ejercicios anteriores predial o rústico, tendrán un recargo de acuerdo a lo siguiente:

- Para contribuciones del ejercicio 2017 se le aplicará una tasa del 25%
- Para contribuciones del ejercicio 2018 se le aplicará una tasa del 20%
- Para contribuciones del ejercicio 2019 se le aplicará una tasa del 16%
- Para contribuciones del ejercicio 2020 se le aplicará una tasa del 13%
- Para contribuciones del ejercicio 2021 se le aplicará una tasa del 10%

29

P.S.



IX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Transitorio Artículo Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Finalizada la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva expuso: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen, contiene el decreto por el que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, modificando el Artículo 13, de la mencionada Ley con la finalidad de obtener una recaudación del impuesto predial igual a la realizada en el año 2021, toda vez que el municipio de Cenotillo depende mucho de la recaudación del impuesto predial. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Cenotillo, Yucatán, para el ejercicio

30



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

fiscal 2022, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se tumó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

N) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

DECRETO Que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022 Artículo único.- Se reforman los artículos 13, 14; se deroga el artículo 15; se reforman los artículos 16, 17; la cuota de la fracción III y se adiciona un último párrafo al artículo 19; se reforman el artículo 20, la tarifa de la fracción I, el concepto de la fracción V, se adicionan las fracciones VII, VIII y el último párrafo, todos del artículo 21; se reforman los artículos 22, 23, 27, 28, el párrafo primero y el cuadro del artículo 29, el artículo 31, el cuadro contenido en el artículo 34, los artículos 36, 39, y se adiciona el Capítulo XIII, denominado "Derechos por Servicios de Catastro", conteniendo los artículos 39 Bis y 39 Ter, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue: **Artículo 13.-** El impuesto predial calculado con base en el valor catastral de los predios, se determinará aplicando la siguiente:

TABLA DE VALORES DE TERRENO

COLONIA O CALLE

TRAMO ENTRE

CRUZAMIENTOS

S
PO
R
M2

31



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

PRIMER CUADRO, COMERCIO Y DE SERVICIOS
DE LA CALLE 16 A LA CALLE 27

CALLE 14 CALLE 28 \$1
50
00

SEGUNDO CUADRO

DE LA CALLE 11 A LA CALLE 15 Y DE LA CALLE 28 A LA CALLE 29

DE LA CALLE 10 A LA CALLE 14 Y DE LA CALLE 26 A LA CALLE 30-A \$1
00
00

RESTO DE LA ZONA URBANA

\$5
00
0

TIPO DE CONSTRUCCIÓN DE		CALIDAD			
		BUENO	REGULAR	MALO	
CONSTRUCCIONES HABITACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIAL	POPULAR	\$2,288.00	\$2,044.00	\$1,328.00	\$624.00
	ECONÓMICO	\$3,604.00	\$3,208.00	\$2,120.00	\$976.00
	MEDIANO	\$4,668.00	\$4,064.00	\$2,816.00	\$1,240.00
	CALIDAD	\$5,632.00	\$4,848.00	\$3,360.00	\$1,562.00
	DE LUJO	\$7,292.00	\$6,464.00	\$4,328.00	\$1,892.00
INDUSTRIAL	ECONÓMICO	\$1,364.00	\$1,216.00	\$800.00	\$360.00
	MEDIANO	\$2,140.00	\$1,944.00	\$1,240.00	\$576.00
	CALIDAD	\$2,916.00	\$2,672.00	\$1,760.00	\$800.00

En caso de no ubicarse en alguno de los tipos de construcción y calidad se tomará el valor de \$2,800.00.

RUSTICOS

MAYORES A 5000 M2	ACCESO	\$/HA
	CARRERA ASFALTADA	\$400,000.00
	CAMINO BLANCO	\$200,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

XII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

		BRECHA	\$50,000.00
		TODOS LOS ACCESOS	\$50,000.00
		ACCESO	\$ / M2
		TODOS LOS ACCESOS	\$200.00
		MAYORES A 1000 M2 Y MENORES A 5000 M2	
		MENORES A 1000 M2	
CONSTRUCCIONES HABITACIONALES, DE SERVICIOS Y COMERCIAL	POPULAR	Muros de madera, techos de teja, paja, lámina o similar, pisos de tierra, puertas y ventanas de madera o herrería.	
	ECONÓMICO	Muros de mampostería o block, techos de teja, paja, lámina o similar, muebles de baño completos, pisos de pasta, puertas y ventanas de madera o herrería.	
	MEDIANO	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro, muebles de baño completo de mediana calidad, lambrines de pasta, azulejo o cerámico, pisos de cerámica, puertas y ventanas de madera o herrería.	
	CALIDAD	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro, muebles de baño completos de mediana calidad, drenaje entubado, aplanados con estuco, laminados de pasta, azulejo o cerámico, pisos de cerámica, puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.	
	DE LUJO	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro, muebles de baño completos de mediana calidad, drenaje entubado, aplanados con estuco o molduras, lambrines de pasta, azulejo, cerámico mármol o cantera, pisos de cerámica, mármol o cantera, puertas y ventanas de madera, herrería y aluminio.	
	ECONÓMICO	Cleros chicos, muros de block de cemento, techos de lámina de cartón o galvanizada, muebles de baño económicos, con o sin aplanados de mezcla de cal-arena, piso de tierra o cemento, puertas y ventanas de madera, aluminio y herrería.	
INDUSTRIAL	MEDIANO	Cleros medianos, columnas de fierro o concreto, muros de block de cemento, techos de lámina de asbesto o metálica, muebles de baño de mediana calidad, con o sin aplanados de mezcla de cal-arena, piso de cemento o mosaico, lambrines en los baños de azulejo o mosaico, puertas y ventanas de madera, aluminio y herrería.	
	CALIDAD	Cimiento de concreto armado, cleros medianos, columnas de fierro o concreto, muros de block de cemento, techos de concreto prefabricado, muebles de baño de lujo, con aplanados de mezcla de cal-cemento arena, piso de cemento especial o granito, lambrines en los baños con recubrimientos industriales, puertas y ventanas de madera, aluminio y herrería.	

Quando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

XII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

TARIFA
PREDIOS URBANOS

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA ANUAL	FIJA	FACTOR PARA APLICAR AL EXCEDENTE DEL LÍMITE
PESOS	PESOS	PESOS		
\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 80.00		0.25%
\$ 20,001.00	\$ 50,000.00	\$ 100.00		0.25%
\$ 50,001.00	\$ 80,000.00	\$ 130.00		0.25%
\$ 80,001.00	\$ 110,000.00	\$ 150.00		0.20%
\$ 110,501.00	\$ 500,000.00	\$ 200.00		0.20%
\$ 500,001.00	\$ 1,000,000.00	\$ 250.00		0.15%
\$ 1,000,001.00	En adelante	\$ 300.00		0.15%

TARIFA
PREDIOS RUSTICOS

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA ANUAL	FIJA	FACTOR PARA APLICAR AL EXCEDENTE DEL LÍMITE
PESOS	PESOS	PESOS		
\$ 1.00	\$ 20,000.00	\$ 100.00		0.25%
\$ 20,001.00	\$ 50,000.00	\$ 300.00		0.25%
\$ 50,001.00	\$ 80,000.00	\$ 320.00		0.25%
\$ 80,001.00	\$ 110,000.00	\$ 350.00		0.20%
\$ 110,501.00	\$ 500,000.00	\$ 400.00		0.20%
\$ 500,001.00	\$ 1,000,000.00	\$ 450.00		0.15%
\$ 1,000,001.00	En adelante	\$ 500.00		0.15%

A la cantidad que exceda del límite inferior le será aplicado el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

La misma tarifa se aplicará a los terrenos ejidales.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzilam González, Yucatán cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 20% en el mes de enero y 10% en el mes de febrero.

A los jubilados y personas con la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se les proporcionará el 50% de descuento en el pago de su impuesto predial durante todos los meses del año.

El Municipio podrá crear métodos de incentivos con el fin de una mayor recaudación.

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

previa aprobación del Cabildo.

Artículo 15.- Se deroga.

Artículo 16.- El impuesto a que se refiere este Capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3.5 % a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzilam González, Yucatán.

Artículo 17.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a las bases establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzilam González, Yucatán, las siguientes tasas:

I.-	Funciones de circo	5%
II.-	Espectáculos taurinos y equinos	6%
III.-	Fútbol y Basquetbol	6%
IV.-	Funciones de lucha libre	6%
V.-	Conciertos	6%
VI.-	Box	6%
VII.-	Béisbol	6%
VIII.-	Bailes populares	6%
IX.-	Juegos Mecánicos	6%
X.-	Otros permitidos por la ley de la materia	6%

No causarán impuesto los eventos culturales autorizados por el Municipio.

Para la autorización y pago respectivo tratándose de carreras de caballos y peleas de gallos, el contribuyente deberá acreditar haber obtenido el permiso de la autoridad estatal o federal correspondiente.

Artículo 19.- ...

I.-
II.-
III.-	...	\$ 100,000.00

Para la expedición de dichas licencias de apertura los interesados deberán presentar ante la Tesorería municipal el certificado de no adeudo de impuesto predial y de agua potable del predio donde se pretende instalar o llevar a cabo dichas actividades.

Artículo 20.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que no incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, se les aplicará la tarifa diaria que a continuación se señala:

GIRO	CUOTA
I. Tiendas de abarrotes, Súper mercados y Mini Súper sin departamento de loores (venta de Sistra)	\$ 100.00
II. Fiestas de comida temporales	\$ 100.00

Artículo 21.- ...

I. ...	\$ 100,000.00
II.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

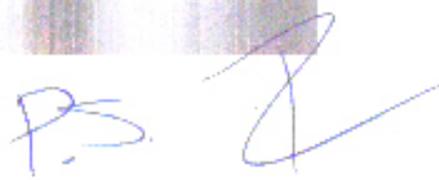
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

III. .	..
IV. .	..
V. Salones de Baile, billar o bolche	..
VI. .	..
VII. Centros recreativos deportivos y salón	\$ 50,000.00
VIII. Fondas, taquerías y loncherías	\$ 50,000.00

Para la expedición de dichas licencias de apertura los interesados deberán presentar ante la Tesorería municipal el certificado de no adeudo de impuesto predial y de agua potable del predio donde se pretende instalar o llevar acabo dichas actividades.

Artículo 22.- Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general, sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tarifa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales:

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO Expendios de Pan, Pasales, Tortilla, Refrescos, Bocanás y Micheladas, Paetas, Helados, de Fibras, Loncherías, Taquerías, Torterías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tandajón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Somerías, Avios para Costura, Novedades, Venta de Plástico, Polsterías, Compra-venta de Sintéticos, Cyber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Estéticas y Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas, periódicos, Carpinterías, Dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Mudanzas y Fieras, Centros de Fóm Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Cremerías y Salchichoneras, Acuarelas, Billares, Pelotería, Gimnasios.	\$800.00	\$450.00
GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO Tienda de Regalos, Fonda, Cafetería, Carnicerías, Pescaderías y Polerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Venta de Finluras, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado, Video Juegos, Óticas, Lavanderías, Hojalstería, Electricos, Refleccionarias y Accesorios, Centro de Soudadura, Tonerías, Llaneras, Vulcanizadoras, Tienda de Ropa, Rentadoras de Ropa, Sub-agencia de seguros, Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Vitaminas y Aminoácidos, Video Clips en General, Academias Escoranos, Academias de Danza, Talleres de Costura.	\$1,500.00	\$700.00
GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO Mudanzas, Lavador de Vehículos, Farmacias, Laboratorios Clínicos, Boticas, Veterinarias y Similares, Paradería (lanesara), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Ferro-ropaería y Material Eléctrico, Refrigeración y Aires Acondicionados, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Madererías, Consultorios Médicos, Centros de Servicios Varos, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales, Talleres Automotrices, Mecánicos, Concesiones de Taxis, Vóteles en Línea y Servicios de Entrega (Delivery).	\$3,000.00	\$1,500.00
GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO	\$5,000.00	\$2,500.00





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Servicios para Eventos Sociales, Restaurantes sin venta de Alcohol, Salones de Eventos Sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Joyerías en General, Fábricas de Hielo y Agua Purificada, Guarderías y Estancias Infantiles, Clubes de Entrenamiento Deportivo y Defensa Personal.

GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO

\$10,000.00

\$4,500.00

Centros de Servicio Automotriz, Casa de Cambio y Empeño, Pronósticos, Cremas, Escuelas Particulares, Mueblerías y Artículos para el Hogar, Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles de Todo Tipo, Lencería Blanca, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados.

GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO

\$40,000.00

\$15,000.00

Sistemas de cablevisión, Venta de Internet Satelital, Venta de Paneles Solares, Fábricas de Blocks e Insumos para construcción, Venta de Moros y Bielderas, Fábricas y Maquiladoras de más de 15 empleados, Posadas y Hospedajes, Clínicas y Hospitales.

GIRO COMERCIAL O DE SERVICIO

\$80,000.00

\$20,000.00

Hoteles, Bancos, Servicios Financieros, Agencias de Automóviles Nuevos, Lotes de Autos Usados, Super Mercados, Mini súper de Abarrotes sin venta de Bebidas Alcohólicas, Tiendas de Interés Social, Sistemas de Comunicación Por Cable, Fábricas y Maquiladoras Industriales, Gaseras y Tanques Estacionarios, Empresas de Herramienta y productos Industriales, Desfibradoras de Henequén, Plantas de Reciclaje, Empresas de Producción Porcícolas, Avícolas y de Especies Marinas, Antenas de Telefonía Celular o Convencional y Torres para Comercializar internet Vía WiFi, Agencias y Desarrollos Inmobiliarios, Campos de Tiro, Autodromos.

Gasolineras

\$100,000.00

\$35,000.00

Parques de Diversiones

\$200,000.00

\$50,000.00

Parques eólicos para generación de energías renovables o no renovables

\$500,000.00

\$80,000.00

Plantas Fotovoltaicas para generación de energías renovables o no renovables

\$500,000.00

\$80,000.00

Quando la licencia de funcionamiento cambie de dueño, giro o se amplíe, se pagará una nueva licencia.

El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en el artículo 19 y 21 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

- I.- Centros Nocturnos \$25,000.00
- II.- Supermercados, minisúper con área de bebidas alcohólicas y Tiendas de Interés social \$25,000.00
- III.- Discotecas y clubes sociales \$10,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

IV.- Salones de baile, billar y boleros.	\$10,000.00
V.- Hoteles	\$10,000.00
VI.- Mesas, hostales y posadas	\$10,000.00
VII.- Centros recreativos, deportivos y salón cerveza.	\$10,000.00
VIII.- Vinaterías o licorerías	\$10,000.00
IX.- Expendios de cerveza	\$10,000.00
X.- Cantinas y bares	\$10,000.00
XI.- Restaurantes en general	\$10,000.00

La cuota aplicable para la autorización del funcionamiento en horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria y cuando no contravenga lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Yucatán, de acuerdo a la siguiente tarifa única que será el equivalente a \$200.00 por hora.

Artículo 27.- Para el otorgamiento de las licencias para la instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos mensuales de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Anuncios murales por metro cuadrado o fracción, fijos o móviles	\$ 100.00
II.- Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 100.00
III.- Anuncios en carteleros mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$ 100.00
IV.- Anuncios en carteleros oficiales por cada uno	\$ 300.00

Artículo 28.- Por los servicios de vigilancia que preste el ayuntamiento, se pagará por cada elemento una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Por día	\$ 250.00
II.- Por hora	\$ 50.00

Artículo 29.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causarán y se pagará la cuota de:

I.- Por predio habitacional	\$ 50.00
II.- Servicio de recolecta comercial y de servicios	\$ 150.00
III.- Centros Nocturnos y Zona Turística	\$ 300.00

...

Artículo 31.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas:

I.- Por toma doméstica	\$ 30.00
II.- Por toma comercial y de servicios	\$ 300.00
III.- Hotelero	\$ 30.00 por habitación
IV.- Por toma industria	\$ 1,000.00
V.- Por contratación de toma nueva	\$ 600.00

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Artículo 34.- ...

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	\$ 100.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 50.00
III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 50.00
IV.- Por constancia de posesión y explotación de suelo	\$ 3,000.00
V.- Constancia para uso de suelo	\$ 3,000.00
VI.- Constancia para facultación de servicios que presta el Ayuntamiento	\$ 10,000.00

Artículo 36.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por renta de bóvedas
- Por renta de bóveda grande por un periodo de un año o su prórroga por el mismo periodo se pagará \$ 300.00
 - Por renta de bóveda chica con un periodo de un año o su prórroga por el mismo periodo se pagará \$ 150.00
- II.- Por concesión por utilizar a perpetuidad:
- Casero o orilla mural \$12,000.00
 - Bóveda chica \$5,000.00
 - Bóveda grande \$7,000.00
- III.- Mausoleo por metro cuadrado \$ 120.00
- IV.- Servicio de inhumación o exhumación \$ 100.00
- En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicables conceptos serán del 50% de la aplicable para los adultos
- VI.- Permisos de construcción de orilla o bóveda en los cementerios \$ 575.00
- VII.- Exhumación después de transcurrido el término de Ley \$ 200.00
- VIII.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se \$100.00
- IX.- Actualización de documentos por concesiones a perpetuidad \$50.00
- X.- Expedición de duplicados por documentos de concesiones \$40.00
- XI.- Por permiso para efectuar trabajos en el interior del panteón se cobrará un derecho a los prestadores de servicios con las siguientes tarifas:
- Permiso para realizar trabajos de pintura y rotulación \$ 50.00
 - Permiso para realizar trabajos de restauración e instalación de monumentos en cemento \$40.00
 - Permiso para realizar trabajos de instalación de monumentos en granito \$26.00

Artículo 39.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia el artículo 79 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzilam González, Yucatán, se causará y pagará derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Permisos de construcción de particulares

a) Láminas de zinc y cartón

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros	\$ 10.00 por M2
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados.	\$ 12.00 por M2
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros	\$ 15.00 por M2
4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante.	\$ 15.00 por M2

b) De madera y caja oteja

B

P.S. [Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados.	\$ 13.00 por M2
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados	\$ 15.00 por M2
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros	\$ 20.00 por M2.
4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante	\$ 25.00 por M2

c) Viguetas y bovedilla:

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 m2	\$ 14.00 por M2.
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 m2.	\$ 15.00 por M2.
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 m2.	\$ 17.00 por M2
4.- Por cada permiso de construcción de 241 m2.	\$ 20.00 por M2

II.- Permisos de construcción de bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones:

a) Láminas de zinc y cartón

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados.	\$ 17.00 por M2.
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados.	\$ 17.00 por M2.
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	\$ 17.00 por M2
4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en	\$ 17.00 por M2

b) De madera y para estera

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros cuadrados.	\$ 19.00 por M2
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros cuadrados.	\$ 19.00 por M2
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros cuadrados	\$ 19.00 por M2
4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante.	\$ 19.00 por M2

c) Viguetas y bovedilla

1.- Por cada permiso de construcción de hasta 40 metros	\$ 20.00 por M2.
2.- Por cada permiso de construcción de 41 a 120 metros	\$ 20.00 por M2.
3.- Por cada permiso de construcción de 121 a 240 metros	\$ 20.00 por M2.
4.- Por cada permiso de construcción de 241 metros cuadrados en adelante	\$ 20.00 por M2

III.- Por cada permiso de remodelación \$ 20.00 por M2

IV.- Por cada permiso de ampliación \$ 20.00 por M2.

V.- Por cada permiso para desmonte con maquinaria \$ 30.00 por M2.

VI.- Por cada permiso para estructura de barquetas, empedrados \$ 30.00 por M2.

40

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

- VII.- Por construcción de albercos \$ 35.00 por M3 de capacidad
 VIII.- Por construcción de pozos \$ 35.00 por ML de profundidad
 IX.- Por cada autorización para la construcción de bardas u cercas \$ 45.00 por M2
 X.- Por cada autorización para la demolición de bardas u cercas \$ 25.00 por M2
 XI.- Por cada autorización para la instalación de postes y/o torres para el suministro de energía eléctrica o señal de telecomunicaciones. \$30 por Unidad

XII.- Por inspección para el otorgamiento de la constancia de terminación de obra:

a) Láminas de zinc y cartón

1.- Hasta 40 metros cuadrados	\$ 22.00 por M2
2.- De 41 a 120 metros cuadrados	\$ 22.00 por M2
3.- De 121 a 240 metros cuadrados	\$ 22.00 por M2
4.- De 241 metros cuadrados en adelante	\$ 22.00 por M2

b) De madera y paja

1.- Hasta 40 metros cuadrados	\$ 23.00 por M2
2.- De 41 a 120 metros cuadrados	\$ 23.00 por M2
3.- De 121 a 240 metros cuadrados	\$ 23.00 por M2
4.- De 241 metros cuadrados en adelante	\$ 23.00 por M2

c) Vigueta y bovedilla

1.- Hasta 40 metros cuadrados	\$ 25.00 por M2
2.- De 41 a 120 metros cuadrados	\$ 33.00 por M2
3.- De 121 a 240 metros cuadrados	\$ 337.00 por M2
4.- De 241 metros cuadrados en adelante	\$ 42.00 por M2

XIII.- Por inspección, revisión de planos y alineamientos del terreno para el otorgamiento de la licencia o permiso de construcción para viviendas o cuyo uso sea para bodegas, industrias, comercio, entre otras:

a) Láminas de zinc y cartón

1.- Hasta 40 metros cuadrados	\$ 20.00 por M2
2.- De 41 a 120 metros cuadrados	\$ 25.00 por M2
3.- De 121 a 240 metros cuadrados	\$ 30.00 por M2
4.- De 241 metros cuadrados en adelante	\$ 35.00 por M2

b) De madera y paja o rafia

1.- Hasta 40 metros cuadrados	\$ 23.00 por M2
2.- De 41 a 120 metros cuadrados	\$ 28.00 por M2
3.- De 121 a 240 metros cuadrados	\$ 35.00 por M2
4.- De 241 metros cuadrados en adelante	\$ 40.00 por M2

c) Vigueta y bovedilla.

P.S.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

1.- Hasta 40 metros cuadrados	\$ 25.00 por M2
2.- De 41 a 120 metros cuadrados	\$ 35.00 por M2
3.- De 121 a 240 metros cuadrados	\$ 45.00 por M2
4.- De 241 metros cuadrados en adelante	\$ 80.00 por M2

XIV.- Por el derecho de inspección para el otorgamiento exclusivamente de la constancia de alineamiento de un predio \$ 250.00

XV.- Certificado de cooperación \$ 150.00

XVI.- Licencia de uso del suelo \$ 10,000.00

XVII.- Inspección para expedir licencia para efectuar zanjas en vía pública o excavaciones: \$ 300.00

XVIII.- Inspección para expedir licencia o permiso para el uso de andamios o tapales \$ 300.00

XIX.- Constancia de factibilidad de uso de suelo, apertura de una vía pública unión, división, rectificación de medidas \$ 300.00

XX.- Inspección para el otorgamiento de la licencia que autorice romper o hacer cortes de pavimento, banquetas y las guardarríos así como ocupar a vía pública para instalaciones: \$ 300.00

XXI.- Revisión de planos, supervisión y expedición de constancia para obras de urbanización (visitas, aceras, guardarríos, drenaje pluvial, placas de nomenclatura agua potable): \$ 300.00

XXII.- Por la constancia que sirve como requisito para la obtención de un título de concesión en Zona Federal-Marítima \$ 100.00 M2

XXIII.- Por la expedición de constancias de cambio de régimen de uso de suelo en cualquiera de sus tipos \$ 300.00

Quedarán exentos del pago de este derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

Por la revisión de planos, supervisión y expedición de constancias para obras de urbanización se pagará \$ 10.00 por metro cuadrado de vía pública.

Las construcciones, excavaciones, demoliciones y demás obras o trabajos iniciados o llevados a cabo sin la autorización, constancia, licencia, o permiso correspondiente, se entenderán extemporáneos y pagarán una sanción correspondiente a dos tantos el importe de la tarifa correspondiente.

Para la obtención de la carta de congruencia de uso de suelo la persona física o moral, deberá estar al día en los pagos de derechos como impuesto predial, agua potable, permisos de construcción, y si se encuentra ubicado en zona de playa derechos de zona federal. Así mismo para la expedición de la carta de congruencia de uso de suelo, además de los requisitos de ley, debe estar apegado al plan de desarrollo municipal.

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicios de Catastro

Artículo 39 Bis.- La cuota que se pagará por los servicios que presta el Catastro Municipal, causarán derechos de conformidad con la siguiente tarifa:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

I.- Por la emisión de copias simples:

- a) Por cada hoja simple tamaño carta de cédulas, planos de predios, formas de manifestación de traslación de dominio, oficios de servicios expedidos por la Dirección o cualquier otra manifestación \$25.00
- b) Por cada copia hasta cuatro, tamaño carta: \$30.00
- c) Por cada copia mayor a cuatro, tamaño carta: \$70.00
- d) Por cada hoja simple tamaño carta de libro de parcela con datos registrales: \$100.00

II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas o duplicados certificados de:

- a) Cédulas, planos, manifestaciones, oficios de servicios expedidos por la Dirección (tamaño carta) cada una: \$50.00
- b) Planos tamaño doble carta, cada uno: \$80.00
- c) Planos tamaño hasta cuatro cartas, cada uno: \$180.00
- d) Planos mayores de cuatro veces tamaño carta, cada uno: \$420.00
- e) Libros de parcela con datos registrales: \$200.00

III.- Por la expedición de oficio de:

- a) División (por cada parte):
1. Hasta 20 predios \$100.00
 2. Más de 20 Predios \$150.00
- b) Unión (por cada parte):
1. Hasta por 4 predios \$100.00
 2. De 5 a 20 predios \$150.00
 3. De 21 a 40 predios \$250.00
 4. De 41 predios en adelante \$400.00
- c) Urbanización Catastral y Cambio de Nomenclatura: \$100.00
- d) Cédula Catastral:
1. Emitida en ventanilla: \$150.00
 2. Constancias o Certificados de No Propiedad, Única Propiedad, Valor Catastral, Número Oficial de Predio y Certificado de Inscripción Vigente: \$100.00
- e) Constancia de Información de Bienes Inmuebles
1. Por predio \$100.00
 2. Por propietario
 - De 1 hasta 3 predios \$100.00
 - De 4 hasta 10 predios \$100.00
 - De 11 hasta 20 predios \$240.00
- De 21 predios en adelante 5.25 de base más 0.15 por cada predio excedente: \$300.00
- 0.15 por cada predio excedente \$12.00
- f) Certificado de NO Inscripción Precia \$100.00
- g) Inclusión por omisión \$150.00
- h) Historial del predio y su valor \$100.00
- i) Rectificación de medidas \$200.00

IV.- Por revalidación de Oficio de División, Unión y Rectificación de Medicas: Costo oficio de revalidación (por cada parte) \$50.00

V.- Por la elaboración de planos.

- a) Tamaño carta \$250.00
- b) Hasta cuatro cartas \$443.00
- c) Hasta 42 x 36 pulgadas (Plotter) \$1,288.00

VI.- Por cada diligencia de verificación:

PS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LX II LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

a) Para la Facilidad de División, Urbanización catastral, Cambio de Nomenclatura, Estado físico del predio, Ubicación física, No inscripción, Mejora o demolición de construcción, Rectificación de medidas, Medidas físicas de construcción, Coligación de predios, o Marcajes. \$550.00

b) Para la elaboración de actas circunstanciadas por cada predio o indamia que requiera de investigación documental \$1,268.00

VII.- Por los trabajos de Topografía que se requieran para la elaboración de planos o diligencia de verificación, se causarán derechos de acuerdo a la superficie, conforme a lo siguiente:

a) De terreno:

1. De hasta 400.00 m ²	\$270.00
2. De 400.01 a 1 000.00 m ²	\$472.00
3. De 1 000.01 a 2,500.00 m ²	\$675.00
4. De 2,500.01 a 10,000.00 m ²	\$1 690.00
5. De 10,000.01 m ² a 30 000 m ² por m ²	2704
6. De 30,000.01 m ² a 60 000 m ² por m ²	2163
7. De 60,000.01 m ² a 90 000 m ² por m ²	1900
8. De 90,000.01 m ² a 120,000 m ² por m ²	1857
9. De 120,000.01 m ² a 150,000 m ² por m ²	1555
10. De 150 000.01 m ² en adelante por m ²	0.1419

b) De construcción:

1. De hasta 50 m ²	\$100.00
2. De 50.01 m ² en adelante por m ² excedente	.85

c) Tratándose de trabajos de topografía para desarrollos inmobiliarios, que hayan cumplido con todos los requisitos legales que señalan las normas de la materia, se pagará una cuota equivalente al 40% de los derechos establecidos en el inciso a) de esta fracción. En el caso de que el particular haya realizado los trabajos de topografía del desarrollo inmobiliario y lo presente a la Dirección de Catastro Municipal para su revisión, en lugar de aplicar las cuotas establecidas en el anterior inciso a) de esta fracción se cobrarán los siguientes conceptos a efectos de verificar la información contenida en el estudio topográfico:

1. Por la localización del predio y determinación de sus vértices, por cada metro lineal con base a la distancia existente desde el punto de referencia catastral más cercano al predio solicitado. \$5.47

2. Por cada punto posicionado geográficamente con sistemas de posicionamiento global (G.P.S.) \$1,061.00

En el caso de localización de predios y determinación de sus vértices, se cobrará adicionalmente a la superficie del predio, lo siguiente:

3. Cuando se trate de la ubicación de un predio dentro de una manzana, se aplicará el cobro de acuerdo a la tarifa de terreno de esta fracción a toda la superficie existente en la manzana. \$5.47

4. Cuando se trate de la ubicación de una manzana, se aplicará el cobro por metro lineal con base a la distancia existente desde el punto de referencia catastral más cercano a la manzana solicitada. Por cada metro lineal \$5.47

VIII. - Impresión de imagen satelital o de fotografía aérea del Municipio de Dzibil González:

a) Tamaño carta	\$422.45
b) Tamaño 2 cartas	\$760.41
c) Tamaño 4 cartas	\$1,267.35
d) Tamaño 80 x 75 centímetros	\$1,889.80
e) Tamaño 60 x 60 centímetros	\$1 858.79
f) Tamaño 90 x 130 centímetros	\$2,112.25
g) Tamaño 125 x 162.5 centímetros	\$2,857.15

IX. - Impresión de planos a nivel manzana, fraccionamiento, sección catastral o de la ciudad:

a) Tamaño carta	\$337.86
b) Tamaño 2 cartas	\$675.92

PS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

c) Tamaño 4 cartas	\$1,182.66
d) Tamaño 60 x 75 centímetros	\$1,620.62
e) Tamaño 60 x 90 centímetros	\$1,089.80
f) Tamaño 90 x 130 centímetros	\$1,956.76
g) Tamaño 135 x 182.5 centímetros	\$2,534.70

X.- Trabajos de referencia geográficos con sistemas de posicionamiento global (GPS) por cada punto posicionado geográficamente. Por cada punto posicionado geográficamente \$1,501.84

XI.- Cuando los servicios catastrales solicitados, requieran de trabajos de verificación en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán- Registro Agrario Nacional, u otra institución pública \$844.90

XII.- Plano del Municipio de Dzilam González (No geo-referenciado) hasta nivel manzana, en disco compacto. \$422.45

XIII.- Asignación de nomenclatura en planos de fraccionamiento y divisiones de predios que formen al menos una unidad, por cada fracción \$20.00

XIV.- Por revisión y validación de planos de división, unión, régimen de condominio, de mejora, cambio de nomenclatura, rectificación de medidas, de urbanización o de facilidades de división, por cada plano, que no sea elaborado por la dirección de Catastro. \$50.00

XV.- Derecho por mejora de predios (rústicos y urbanos)

a) Por Cédula	\$100.00
b) De un valor de \$1.00 a \$4,000.00	\$176.00
c) De un valor de \$4,001.00 a \$15,000.00	\$372.00
d) De un valor de \$15,001.00 a \$75,000.00	\$923.50
e) De un valor de \$75,001.00 a \$200,000.00	\$1,210.00
f) De un valor de \$200,001.00 a \$500,000	\$1,956.00
g) De un valor de \$500,001 a \$1,000,000	\$2,450.00
h) De un valor de \$1,000,001 en adelante	0.02 por peso

Artículo 39 Ter.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

I.- Hasta 180,000 m ²	\$ 0.056 por m ²
II.- Mas de 180,000 m ² For masros excedentes	\$ 0.025 por m ²

Quedan exentas del pago de los derechos que establecen esta sección, las instituciones públicas.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Cláusula derogatoria

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este decreto.

DADO EN LA "SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LÓPEZ OSORIO, VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ, VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA, VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA, VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta indicó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen, contiene el decreto que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, siendo congruentes con las disposiciones fiscales, tanto federales como estatales, así como con los preceptos relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Dzilam González, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022**, en forma económica, siendo **aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General recabar las firmas. Para tal efecto, se dispuso un receso.

Al reanudarse la sesión, la Presidenta, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo de Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió

46



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

el uso de la voz al **Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda**, quien dijo: "Muy buenas tardes. Con su permiso Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, los medios de comunicación que nos acompañan, compañeras, compañeros Diputados. Sin orden no hay presente, tampoco puede haber futuro, Contador José Manuel Díaz Rubio, al recibir la Medalla de Honor "Héctor Victoria Aguilar" y dirigirse al Pleno en la sesión solemne del Congreso del Estado el 11 de enero del año 2022. Hombre humilde, agradecido, ocupado por Yucatán, por la paz y por el respeto a todas las creencias. Comprometido con el trabajo, congruente en pensamiento, palabra y acción, generoso en la familia, generoso en la empresa, generoso en la vida, generoso con su pueblo, se nos ha adelantado. Este Recinto y quienes integramos el Pleno, lo honramos en vida y hoy que su espíritu navega en un plano en el cual ha trascendido y en el cual seguramente habrá océanos por surcar, lo honramos ante su ausencia. Por lo anterior, solicito a usted Presidenta de la Mesa Directiva, someter a consideración de esta Asamblea, guardar un minuto de silencio en honor a la memoria de nuestro estimado Contador José Manuel Díaz Rubio. Hago entrega de la solicitud".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, 24 segundo párrafo y 82 Fracción III de su Reglamento, puso a discusión la petición; de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, instruyó a las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas y los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación la petición, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad. En tal virtud, se procedió conforme a la petición aprobada.

Transcurrido el minuto solicitado, la Presidenta solicitó a los Diputados tomar asiento.

Continuando con los asuntos generales, se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien manifestó: "Con la venia de esta Soberanía. Con la venia de la Mesa Directiva. Medios de comunicación y a todos los ciudadanos de este Estado. Desde que se creó el concepto de democracia, desde Heráclites, desde Pericles, desde Herodoto y Ortega, pasando por Rousseau, pasando



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

también por Montesquieu y llegando a estas esferas mexicanas, a este nuevo mundo, cuando después de la agitada época independentista, lo retoma Morelos, lo clasifica Juárez y pasa por Madero, siempre llevaba un solo precepto y el precepto era 'la voz del pueblo', que el pueblo fuera escuchado y que el pueblo tuviese la última palabra en cuanto a la decisión que esto pudiese acontecer para generar el estado y dirigir al estado, esa es la democracia y en la democracia lo más importante es la participación ciudadana, porque eso es lo que nos permite señalar con qué estamos de acuerdo y con qué no estamos de acuerdo y en las democracias de avanzada y en las democracias participativas, se pide que todos los ciudadanos expresen de manera abierta, su opinión si están a favor o acuerdo o en desacuerdo de cómo se está llevando a cabo y las acciones del gobierno que eligieron y que por derecho constitucional también pueden solicitar que este sea revocado. Es importante señalar que la revocación de mandato, nos permite generar un alto contenido de valor democrático a todo lo que pensamos y también genera que haya a la mitad o a más de la mitad de un mandato una revisión exhaustiva si estamos de acuerdo o no, en cómo se están llevando a cabo los procedimientos de gobierno. Por eso es sumamente importante la participación del pueblo organizado, por eso es sumamente importante que todas y cada una de las actividades de este gobierno y de los que somos representantes populares sean juzgadas y los ciudadanos tengan la posibilidad de removerlos del cargo y esto debe de ser una sumatoria para que el ejercicio de gobierno permita ser calificado de mejor forma. Esa es la mejor manifestación democrática que puede existir en un pueblo, la manifestación pacífica de conciencia, después de hacer un análisis y después de socializarlo con los vecinos, con la ciudadanía y decidir juntos si estamos de acuerdo o no, en que los gobiernos que hemos elegido puedan seguir o en su defecto, tengan la característica de poder ser removidos después de haber realizado un proceso abierto, democrático, transparente y de juicio ciudadano, más no sumario. Esa es la gran importancia y solo los demócratas se atreven a hacerlo. Diputadas y Diputados, el estado de Yucatán se ha caracterizado desde fines del Siglo XIX, en ser un estado de avanzada, en ser un estado de alto contenido democrático, desde antes que llegara el General Salvador Alvarado, desde antes que se regulara a través de la visión del voto abierto democrático y se le permitiera por primera vez a las mujeres participar, a las clases trabajadoras participar, se creara el primer Partido Socialista para la participación, esa es la importancia en que todos los ciudadanos tengamos un efecto democrático que pueda ser visible, plausible y sobre todo, medible, esa es la característica que le da pie a que podamos estar calificando a quienes nos gobiernan y con esa misma visión, es que se generaron las bases democráticas, para crear al Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán de forma democrática y abierta, fue Felipe Carrillo Puerto y con esa misma visión de crecimiento democrático que tenemos en el sur, que

48



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

tenemos en la península y que tenemos en Yucatán, es que debemos de seguir dando los pasos que ya nuestros antecesores han hecho y no de forma muy lejana. En el 2019, se emitió un decreto para que pudiéramos regular esta forma de participación ciudadana y se ha realizado una declaratoria y está en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Es por ello, que de conformidad de seguir fortaleciendo a este órgano legislativo y con una visión totalmente abierta, democrática y regresarle al pueblo en las calles la fuerza, la participación y sobre todo, el poder juzgamos y el poder calificarnos a todos los representantes públicos, es que someto a su consideración el proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula la Revocación de Mandato en el Estado de Yucatán, con esa visión de generar un gran puente de plata con la ciudadanía, con la valentía que nos ha dado ese mismo voto ejercido de manera libre, secreta y abierta, es que vengo a solicitarles a que juntos le regresemos y le sigamos dotando al pueblo del poder juzgarnos y que esto sea, para nosotros un punto de inflexión para seguir trabajando mano con mano y hombro con hombro, eliminando cualquier tipo de color, con el único objetivo de sumarle a Yucatán. La historia nos va juzgar como demócratas y estoy seguro y estoy cierto, que esta Ley nos va permitir poder ser medidos, ser evaluados y en caso, de no cumplir con los altos estándares que tiene nuestra ciudadanía y el pueblo yucateco, que nos digan que nos regresamos a nuestra casa o que nos vuelvan a decir, sigan trabajando por Yucatán. Es cuanto Presidenta y le hago llegar esta iniciativa en papel y en electrónico. ¡Qué viva Yucatán!, ¡qué viva la democracia!, pero sobre todo ¡qué viva los ciudadanos! Es cuanto”.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien manifestó: “Con su permiso Presidenta, a los integrantes de la Mesa Directiva y a quienes nos acompañan en el Pleno o siguen la transmisión en vivo. Muy buenas tardes. Cuatro de cada 10 hogares yucatecos cuenta con una bicicleta, lo que significa que en más de 262 mil hogares de todo Yucatán, alguien utiliza una bici como medio de transporte, más de 262 mil bicicletas ruedan por nuestro estado, pero en Yucatán los ciclistas mueren o sufren lesiones de gravedad con mucha frecuencia. Según la Asociación Civil Cicloturixes, en la última década se registraron en la prensa local al menos tres ciclistas muertos por mes, es decir unos 40 ciclistas asesinados al año. Tan solo en 2019, Cicloturixes colocó 13 bicicletas blancas en el estado y en lo que va de 2022, seis personas han muerto atropelladas mientras



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

conducían una bicicleta, esto incluye lamentablemente a un niño de 11 años en el municipio de Umán, 4 de cada 10 muertes en accidentes viales son peatonales. La movilidad y la seguridad vial, son temas de justicia es justo que en un estado en el que prioritariamente se camina, se usa bicicleta o el transporte público como medio de transporte, se legisle con esa prioridad en un piso sin privilegios para los automovilistas. De acuerdo a investigaciones del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM, se estima que alrededor de 600 mil personas utilizan el transporte público diariamente, tan solo en Mérida, es decir, más del 60 por ciento de los habitantes de esta ciudad; además el observatorio de la Universidad Autónoma de Yucatán, indica que cada usuario en Mérida utiliza en promedio tres transportes públicos al día, ya sea en combi o en camión y la Asociación Civil Movimiento por la Movilidad, lleva más de 4 años solicitando una legislación eficiente que garantice la seguridad y la calidad del servicio del transporte público y es cierto, nuestro estado ya cuenta con una Ley de Transporte y una Ley de Seguridad Vial, pero ni una, ni otra contemplan la movilidad de manera integral con la visión de garantizar el derecho a la ciudad de las personas yucatecas. Es por eso que en la representación legislativa de Movimiento Ciudadano, estamos convencidas de que aún hay mucho por hacer desde la sociedad, desde el gobierno y desde aquí, desde el Poder Legislativo. La Cámara de Diputados, aprobó en lo general y en lo particular el dictamen a la minuta que expide la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial y ayer finalmente, el Senado de la República aprobó por unanimidad este proyecto de Ley que tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este proyecto cuya iniciativa fue presentada por la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, por la bancada naranja en la Cámara de Diputados, sentará las bases mínimas para la política de movilidad y seguridad vial en todo el país. La movilidad, es el derecho de toda persona a trasladarse y disponer de un sistema integral de transporte de calidad, suficiente y accesible que en condiciones de igualdad y sostenibilidad, el diseño de las ciudades y los planes de desarrollo, deberían priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad y permitir transporte de bienes y mercancías de manera accesible y segura priorizando la prevención de siniestros de tránsito y reduciendo el riesgo de lesiones y muertes. La semana pasada en Hunucmá, representantes de Cicloturixes rindieron un homenaje a don Nono, como cariñosamente conocían en su municipio a don Carlos Antonio Tzab Uicab, en este homenaje donde colocaron una bicicleta blanca como recuerdo, pero sobre todo como protesta de la imprudencia vial que le arrebató la vida a don Carlos, el representante de Cicloturixes nos exhortó públicamente a las y los Diputados locales de Yucatán, a discutir y aprobar a la brevedad, una Ley de Movilidad que retome las disposiciones

50



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

federales recientemente aprobadas en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a fin de proteger a todos los usuarios de la vía pública. Se trata de vidas de personas, tomo con seriedad y con responsabilidad este llamado y hago uso de la tribuna para hacer extensiva la invitación tanto a mis compañeras y compañeros Diputados, como a toda la sociedad civil, ciclistas, motociclistas, usuarios de transporte público, automovilistas, autoridades estatales en la materia, a todas y todos los involucrados e interesados, les invito a sumarse a los trabajos de Parlamento Abierto que la Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano, estará organizando a partir del mes de mayo y que no van a parar ni con el receso de este Periodo para construir de manera conjunta la iniciativa ciudadana de Ley Movilidad del Estado de Yucatán. Estoy convencida de que las Leyes para que sean útiles, deben construirse con la participación ciudadana, escuchando las diferentes opiniones y aportaciones, así lo hemos hecho desde el inicio de esta Legislatura, así se construyeron las 8 iniciativas que he presentado y desde la bancada naranja así seguiremos trabajando, esta iniciativa de Ley de Movilidad así como la que presentamos hace 2 semanas para crear la Ley del Agua del Estado de Yucatán, la elaboraremos escuchando la voz de todos los actores de la ciudadanía y escuchar a la ciudadanía y construir un documento que recoja y refleje la diversidad de voces y opiniones, no es un trabajo que pueda o deba ser realizado de un día para otro, nos tomaremos el tiempo necesario para escuchar todas las voces y opiniones, tanto de expertos, como activistas, de usuarios, de concesionarios, de peatones, de ciclistas, de incluso las autoridades estatales y de todas las personas yucatecas que quieran sumarse y aportar. Hay que abrir el trabajo Legislativo para que la ciudadanía yucateca sepa lo que está pasando, hay que abrir el trabajo Legislativo para que se involucren y aporten, esa es la única forma de tener leyes útiles, leyes que se apliquen y respeten, no más iniciativas de escritorio que deriven en leyes que luego sólo son ignoradas, que deriven en leyes que no resuelven a fondo los problemas sociales que aquejan a la sociedad. Movilidad y seguridad, como acción de justicia para los peatones, para los ciclistas, para los yucatecos y yucatecas, a eso aspiramos. Es cuanto.

Seguidamente, se le cedió en uso de la voz a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien dijo: "Con su venia Mesa Directiva, Yucatecas, yucatecos, Compañeras, compañeros Legisladores y medios de comunicación. Quiero compartir con ustedes una serie de reflexiones en torno a la democracia mexicana y sus procesos. La historia democrática del país es profunda, pero en la época contemporánea, se remota a escasos treinta años, en que la participación política de diversos actores y sectores sociales, ha sido abierta gracias a la presión de diversos grupos ciudadanos. Indudablemente, las manifestaciones políticas de 1968, quebraron el sistema autoritario que regia hasta ese momento con grietas que poco a poco se

5

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

fueron haciendo más profundas, presionado por la participación de mujeres y hombres libres que exigían el derecho a participar en los asuntos públicos y a ser escuchado y que sus expresiones fueran tomadas en cuenta y que se tradujesen en políticas para su atención. Desde 2018, esas personas que han luchado de manera pacífica por la transformación de la vida pública, fueron electas para conducir y hacer de México un país de bienestar, donde nadie se quede atrás. Entre ellas, principalmente una persona que ha encabezado un proyecto de nación que regenere la vida pública del país, despoje la corrupción y que tiene como guía que el pueblo pone y que el pueblo quita, resultado de ello, en unos días podremos participar por primera vez en un proceso de revocación de mandato para manifestar si seguimos confiando o no, en la persona que encabeza el Poder Ejecutivo Federal. Con su permiso Presidenta voy a (la Presidenta le otorgó permiso para retirarse el cubre bocas)..., gracias. Los regimenes Presidenciales, suelen considerarse por los estudios políticos, como rígidos en comparación con los Parlamentarios, donde existen mecanismo de control sobre los Poderes, como lo son: los votos de no confianza sobre el Ejecutivo o la disolución del Parlamento, estos son mecanismos de última instancia para resolver crisis, ya sean de legitimidad o de políticas. Los Legisladores o el Titular del Ejecutivo, recurren a la ciudadanía para que seleccione la opción deseada para dar paso a la solución de la crisis. En los regimenes Presidenciales, la incorporación de la Revocación de Mandato, es vista por la academia como una forma de flexibilización en la que se reconoce el poder a los ciudadanos, para señalar que la confianza sobre una autoridad electa, se acabó antes del periodo para que originalmente fue sufragada. Este reconocimiento parte de la premisa de que la Soberanía reside originalmente en el pueblo, quien en todo momento tiene la libertad de elegir y manifestarse sobre la forma de gobierno, por consiguiente, de sus gobernantes. Este derecho está reconocido en el Artículo 39 de nuestra Constitución Federal, el cual señala que el pueblo tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno, dicho sea de paso, este Artículo es de los pocos que no se han modificado desde la promulgación de nuestra Carta Magna en el año de 1917. La Revocación de Mandato, es el mecanismo de control que tiene la ciudadanía para expresar su voluntad sobre si debe de destituir al funcionario público, en este caso, al Titular del Ejecutivo, por considerar que ya no cuenta con la confianza necesaria para continuar con el encargo. Fue el Presidente de la República quien presentó ante el Congreso de la Unión, la reforma Constitucional para que fuera incorporado como un derecho de la ciudadanía, el cual fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de diciembre de 2019. La modificación, lo incorpora en el Artículo 35 relativo a los Derechos de la Ciudadanía, en su Fracción IX. Como país, nos encontramos en un proceso de regeneración y transformación, la historia política de las naciones es diversa, pero muestra que los cambios y sobre todo las actitudes y actividades



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

democráticas, se construyen con práctica y ejercicio de los derechos. Las sólidas tradiciones democráticas no nacen en un día y tampoco se desarrollan en otro, si no que requieren tiempo, práctica y atención. En ese proceso estamos y nuestra participación el domingo será la primera en un proceso de Revocación de Mandato, en el que tendremos la oportunidad de expresar si seguimos confiando o no en el quien elegimos para gobernar el país en 2018. Por eso es importante que vayamos todas y todos a las urnas este 10 de abril. La participación importa, los votos cuentan, si no ejercemos los derechos que son reconocidos, estos estarán ahí y cuando queramos hacer uso de ellos, enfrentaremos resistencias, obstáculos y disuasiones, requerimos ejercer nuestros derechos para consolidar la democracia que tenemos que construir muchas y muchos que hemos trabajado para edificarla, no debemos de dejar que quienes se espantan de que los ciudadanos y ciudadanas alcemos la voz para decidir los rumbos comunes, sean quienes se beneficien con nuestra inacción, ¡no más! Les invito a que salgamos a las urnas este domingo y expresemos nuestro sentir, vamos a seguir construyendo una democracia efectiva que nos represente, pero también de la que seamos actores y activos todas y todos. Este proceso de Revocación de Mandato, nos da la oportunidad por primera vez en la historia de México, los ideales del proyecto transformador son claros, la Revocación de Mandato fue el compromiso número 82 de los 100 realizados el primero de diciembre de 2018 por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, esto es reflejo de una verdadera vocación democrática que guía esta transformación, ser parte de la vida pública significa también opinar y saber que esa opinión cuenta, eso es lo que va a pasar este domingo 10 de abril. Insisto, ¡es un momento histórico! Compañeras y compañeros Diputados, vamos a las urnas a participar, porque si participamos ganamos todos, ganamos todas, pero sobre todo gana la democracia mexicana y el pueblo de México y hoy, desde esta tribuna más que nunca quiero decir que ¡es un honor estar con Obrador! Es cuanto”.

Al término de la exposición de la Diputada Novelo Segura, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, quien expuso: “Muchas gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Legisladores, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y que nos sigue a través del canal del Congreso del Estado. Todo cambio legislativo que impulse una mayor protección de la infancia y de la juventud en Yucatán, debe ser prioridad y de máxima diligencia por esta Legislatura, no solo porque tenemos un compromiso y una responsabilidad popular, sino porque es un mandato constitucional en el que estamos obligados a fomentar, robustecer y garantizar todos los sectores públicos o privados. De la reforma del año 2011 en materia de derechos humanos, fue un parteaguas para todas las autoridades en el estado mexicano, el bloque de constitucionalidad fijó la base mínima para la

53



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

materialización y garantías de protección a los derechos fundamentales, de ahí que se puede afirmar que a partir de ese año todas y todos, todos los niveles gubernamentales nos encontramos obligados a impulsar y proteger los derechos humanos. Hoy solicito el uso de la voz en esta máxima tribuna en representación de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una Iniciativa en materia de supervisión y cuidado de las niñas, niños y adolescentes, sujetos a tutela pública, iniciativa con un espíritu garantista para proteger los derechos humanos de ese sector vulnerable, misma que marca una diferencia positiva en la cual se maximiza el interés superior de la niñez y obliga a que las autoridades en la entidad, brinden mayor protección a la infancia y a la juventud, especialmente a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los centros de asistencia social bajo la tutela estatal. De ahí que sea necesario hacer mención que hasta mediados del 2021, en México se contabilizó un poco más de 30 mil niñas, niños y adolescentes, en espera de ser adoptados y que se encuentran en casas-hogar y centros de asistenciales con la supervisión de las autoridades administrativas de Sistemas Integrales de la Familia, tales cifras corresponden al informado el año pasado por el INEGI; asimismo, las cifras de adopciones a nivel nacional no son alentadoras, ya que según información vertida en diversas notas oficiales nos dicen que en el 2016 al 2021, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, reportó cerca de 50 adopciones, una cifra muy baja en el periodo previamente citado. Sabemos que los procesos de adopción de las niñas, niños y adolescentes, tiene y debe de ser un proceso riguroso de que dé certeza y seguridad a los menores que han de integrarse a un nuevo núcleo familiar; sin embargo, las legislaciones a nivel nacional presentan en cada entidad diversos parámetros que impiden llevar a cabo procesos más rápidos, eficientes y dinámicos. En Yucatán, en diversos casos judiciales y problemáticas familiares se dan supuestos que facultan a las juezas y jueces a retirar y suspender la guardia y custodia, así como la patria potestad de menores de edad. Cuando ocurre ello, los menores de edad son puestos bajo la figura de tutela pública a cargo del Estado, es decir, las y los jueces determinan que un menor de edad o adolescente, sea admitido a un centro de asistencia social donde se salvaguarde su integridad, su dignidad y se vele por sus derechos, el más icónico en Yucatán, es el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo, el CAIMEDE, en tal centro se encuentran muchas niñas, niños y adolescentes sujetos a tutela pública, ya sea por abandono, por violencia en el núcleo familiar o porque están en espera de ser adoptados, es decir, se encuentran en un proceso judicial o administrativo de índole familiar. Lamentablemente en los últimos años, es común leer en medios de informativos o redes sociales que existe una falta de vigilancia y control de dicho centro y de otros centros, donde se encuentran menores de edad y es preocupante enterarnos que en el interior pueden darse actos u omisiones en contra de la integridad de quienes deberían tener todas las garantías.



PS. [Firma]



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

por estar bajo la tutela estatal. De ahí que la presente reforma impacta el Código de Familia y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, los cambios que proponemos se resumen en acciones concretas y puntuales: Primero.- Que los jueces tengan un mayor control en el estado que guardan los menores de edad sujetos a tutela pública y, Segundo.- Que la Procuraduría de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes realicen visitas de supervisión de manera mensual a los centros, en compañía de las diversas autoridades en la materia y no periódicamente como se establece en la legislación actual. De aprobarse esta iniciativa, los órganos jurisdiccionales podrán pedir información en cualquier momento sobre los menores de edad y adolescentes, a quienes se les ha otorgado la tutela pública y las supervisiones de las autoridades administrativas a los centros, ya no quedarían sujetos a una periodicidad no especificada, sino que sería obligatorio realizarlas mensualmente para conocer de manera directa lo que pasa a este sector vulnerable y a estas personitas que por diversas situaciones se hallan bajo la tutela estatal. Insisto, tenemos una gran responsabilidad para fomentar las herramientas garantistas en aras de una mayor protección a la infancia de la juventud yucateca. El Partido Revolucionario Institucional, asume el compromiso de actualizar y fortalecer este marco normativo y con ello, dar plena vigencia a todo lo que permita proteger los derechos humanos en todas las edades. No podemos dejar de mencionar que se habla de la construcción de un nuevo CAIMEDE, tristemente las problemáticas no se solucionan solo con una nueva infraestructura, de nada sirve si no se contempla en la Ley esta situación. Estamos conscientes de que quedan más cambios, más adecuaciones por hacer, existen cambios legislativos, no existen cambios legislativos pequeños, cuando su trascendencia se enfila a engrandecer y robustecer la Ley, maximizando el principio de interés superior de la niñez y este es sin duda, un primer paso. Por tal motivo, a nombre de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el Artículo 35 Fracción I de la Constitución Política de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, presentamos la Iniciativa para Reformar el Código de Familia para el Estado de Yucatán y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán en Materia de Supervisión y Cuidado de las Niñas, Niños y Adolescentes Sujetos a Tutela Pública. Por lo anterior, entrego a esta Presidencia la Iniciativa de forma escrita y digital para los efectos legales correspondientes y muchísimas gracias por su atención. Es cuanto".

Solicitó el uso de la voz el **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, con el objeto de: "Para si me lo permite mi compañera Diputada adherirme a su iniciativa que me parece muy beneficiosa".

La **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, dio por contestación: "Claro que sí"

55



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Diputado, con muchísimo gusto, adelante’.

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaria de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Finalizada la presentación de la Diputada Franco Blanco, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Rubí Argelia Be Chan**, quien señaló: “Buenas tardes Presidenta. Compañeros de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados, Diputadas. Público que nos acompaña en este Recinto. De la prensa, amigos de la prensa y también para los que nos escuchan a través de las diferentes plataformas. En últimas fechas se habla mucho sobre Parlamento Abierto, que entre su principales objetivos busca lograr una activa participación ciudadana en la toma de decisiones que le afectan directa o indirectamente, así pues, la democracia sólo puede entenderse con la activa participación del pueblo, por lo que para su práctica debe incorporar mecanismos que garanticen dicha participación de la ciudadanía, por lo que ésta sólo puede surgir desde el pueblo a través de la lucha permanente y de los movimientos sociales. Parlamento Abierto, es una institución jurídica política reciente, tiene su origen en la alianza para el gobierno abierto que nace en 2009, con el lanzamiento del memorándum sobre transparencia y gobierno abierto, en el cual se reconocen los principios de transparencia, participación y colaboración. Para el 2014, en nuestro país se constituyó la alianza para el Parlamento Abierto, cuando el Senado de la República y la Cámara de Diputados, junto con 12 organizaciones civiles y el órgano garante de Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, declararon la intención de seguir principios y acciones de Parlamento Abierto, cuyo objetivo principal es lograr su aplicación en el Congreso de la Unión y los 32 Congresos locales. Actualmente el término de Parlamento Abierto, se utiliza para referirse a las acciones que se realizan desde el Legislativo, orientadas a habilitar espacios para escuchar a la ciudadanía respecto a las decisiones que deben ser tomados por el Congreso, éste implica transparentar la información y la rendición de cuentas, así como crear mecanismos para una efectiva participación. Ello conlleva adaptarse a la colaboración activa y constructiva de la sociedad, mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, ética y probidad, como parte de los pilares en que se sostiene. La presente iniciativa trata de modernizar la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su Reglamento para que quede como sigue: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en Materia de Parlamento

56



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Abierto: Artículo Único.- Se adiciona la Fracción IV del Artículo 10 Quáter, para quedar como sigue: Podrán realizarse sesiones de las Comisiones Permanentes del Pleno, así como trabajos legislativos en los municipios de más de 20 mil habitantes para el involucramiento activo de las ciudadanas y los ciudadanos en aquellos procesos de toma de decisiones de los asuntos públicos que tienen repercusión en sus vidas de conformidad con la convocatoria que al efecto se emita, quienes tendrán derecho al uso de la voz. Artículos Transitorios: Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Segundo.- Las áreas correspondientes del Congreso del Estado de Yucatán, implementarán paulatinamente las presentes disposiciones de Parlamento Abierto con forme a disponibilidad presupuestal. Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de abril del dos mil veintidós. Atentamente. Diputada Rubi Argelia Be Chan, Presidenta de la Comisión Especial de Desarrollo Humano e Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Es cuanto. Muchas gracias".

Solicitó el uso de la palabra el **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, con el objeto de: "Para si me lo permite mi compañera de Fracción Parlamentaria, sumarme a su iniciativa".

Dando por respuesta la **Diputada Rubi Argelia Be Chan**, lo siguiente: "Claro que sí compañero".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Karem Faride Achach Ramirez**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. El deporte es un derecho fundamental, una herramienta poderosa para fortalecer los lazos sociales y promover la paz, el bienestar, la solidaridad y el respeto. Es por ello, que la Organización de las Naciones Unidas, decidió dedicarle un día al deporte, esto con la finalidad de concientizar a la población, sobre la importancia de la práctica deportiva y la actividad física en la salud, la educación, inclusión e igualdad. En el año 2013, se declaró el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, conmemorando así los primeros juegos olímpicos que se celebraron en



P.S. [Firma manuscrita]



LX II LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Atenas, Grecia en 1896. En Yucatán, el deporte se ha posicionado como un instrumento para la sana convivencia, la prevención de delitos, así como para fortalecer la salud y el desarrollo de las personas, pero quienes hemos practicado alguna disciplina deportiva, somos testigos que el deporte no es solo un tema de salud, es también una herramienta efectiva en la educación de las y los niños, fomentando valores de una forma sana y divertida. En los jóvenes, previene el exceso de tiempo dedicado a diversiones y prácticas sedentarias, ya que funciona como un instrumento de integración social; por ejemplo también, permite que personas con algún tipo de discapacidad puedan participar en competencias de alto nivel como los juegos paralímpicos, el deporte no conoce de edades, tenemos que ser conscientes de que la actividad física es aconsejable a cualquier edad. El deporte une, une familias, une comunidades, une personas sin importar su edad u origen social. Puedo afirmar que de acuerdo a las condiciones actuales de la sociedad, tenemos que avanzar hacia una mejor instrumentación de planes y programas de cultura física y deporte. Hoy, en el marco del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, presento a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la nueva Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, con el objetivo de crear un marco normativo moderno y actualizado que contemple el deporte adaptado y el respeto de los derechos de las y los deportistas con discapacidad. Asimismo, nos brinde a las mujeres deportistas seguridad y un trato de igualdad y con perspectiva de género, en espacios y competencias deportivas. Asimismo, que contemple un sistema estatal del deporte adecuado, que sea un mecanismo ideal para que todas las autoridades competentes participen de una manera integral, esto con la idea de fomentar, coordinar y orientar esfuerzos para incrementar la participación de las y los ciudadanos en las actividades deportivas para tener una vida saludable. Garantizar la práctica del deporte en condiciones adecuadas, es de gran importancia para la sociedad, por lo que se deben realizar acciones para brindarle a la población mayor seguridad y bienestar en el deporte. El objetivo principal de la presente iniciativa es brindar a la comunidad deportiva, a la sociedad en general, así como a las autoridades competentes, las herramientas fundamentales para el fomento de la cultura física y deporte en nuestro estado, para que las y los ciudadanos yucatecos que hacemos del deporte un estilo de vida, tengamos mayores oportunidades y una mejor calidad de vida. Agradezco y las y los deportistas, asociaciones y organizaciones deportivas, a las y los entrenadores, al Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, quienes colaboraron para fortalecer este proyecto legislativo. Hago entrega de la presente iniciativa a la Mesa Directiva, en formato escrito y digital. Es cuanto*.

58

P.S.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaria de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles trece de abril del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** fomalmente la sesión, siendo **las catorce horas con cinco minutos del día seis del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.